

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7305	MARTES, MARZO 23 DE 1965	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 16 PAGINAS				CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 522764

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:  
8 a 11,30 horas

### PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND  
Gobernador de la Provincia  
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN  
Vice Gobernador de la Provincia  
Dr. GUILLERMO VILLEGAS  
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública  
Ing. FLORENCIO ELIAS  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Dr. DANTON CERMESONI  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536  
TELEFONO N° 14780  
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS  
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes .....	\$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	\$ 10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años	\$ 20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años	\$ 40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 60.00
" atrasado de más de 10 años .....	\$ 80.00

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 150.00	Anual .....	\$ 900.00
Trimestral .....	\$ 300.00	Semestral .....	\$ 450.00

**PUBLICACIONES**

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabra por centímetro.  
 Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra.  
 El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos).  
 Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 % (Cincuenta por ciento).  
 Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1°) Si ocupa menos de 1/4 página ..... \$ 140.—
- 2°) De más de 1/4 hasta 1/2 página ..... \$ 225.—
- 3°) De más de 1/2 y hasta 1 página ..... \$ 405.—
- 4°) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce-dente		Hasta 20 días		Exce-dente		Hasta 30 días		Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios .....	295.—	21.— cm.	405.—	30.— "	590.—	41.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "
Poseción Treintañal y Deslinde .....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores .....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "
Otros Remates .....	295.—	21.— "	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "
Edictos de Minas .....	810.—	54.— "	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales .....	3.80	la palabra	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Balances .....	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos ....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS:**

M. de Econ. N°	7704 del 16/3/65	— Designase a la Sra. Mirta A de Giménez .....	716
" " " "	7705 " "	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	
" " " "	7706 " "	— Apruébase el contrato suscripto entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y el Sr. Pablo Guanca .....	716
" " " "	7707 " "	— Adjudicase a la firma Carem SAIE de la Capital Federal, la construcción de la Obra N° 650 .....	716
" " " "	7708 " "	— Autorízase a las Administraciones Ministeriales, a retener mensualmente de su personal afiliados a la Unión del Personal Civil de la Nación la suma de \$ 25 —	716
" " A. S. "	7709 " "	— Reconócense los servicios prestados por el Sr. Isidoro Herrera ..	717
" " " "	7710 " "	— Reconócense los servicios prestados por los Dres. Salvador Marinero, Dr. Roberto Solá y Dr. Oscar Armando Falcone ..	717
" " " "	7711 " "	— Designase al Dr. Robert Lasso .....	717
" " " "	7712 " "	— Concédese al Dr. Antonio Montesana, licencia extraordinaria .....	717
" " " "	7713 " "	— Promuévese en su cargo al Sr. Vicente Aparicio .....	718
" " " "	7714 " "	— Acuérdate la jubilación de la Sra. María Magdalena Carusso Cripezzi .....	718
" " Econ. "	7715 " "	— Acéptase la renuncia del Sr. Enrique E Martorell .....	718
" " " "	7716 " "	— Apruébase la Lic Pública N° 9/65, realizada por la Dirección Gral de Compras y Suministros .....	718
" " " "	7717 " "	— Autorízase a la Dirección Gral de Compras y Suministros a adquirir en compra directa de la firma Nallar y Cía SA de esta ciudad una máquina para cortar tela	718
" " " "	7718 " "	— Dispónese transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor de la Cárcel Penitenciaria de Salta .....	718
" " " "	7719 " "	— Liquidada partida a favor de la Dirección Gral de Compras y Suministros ..	719
" " " "	7720 " "	— Liquidada partida a favor de la Dirección Gral. de Rentas .....	719
" " " "	7721 " "	— Liquidada partida a favor de la Escuela de Manualidades de Salta .....	719
" " " "	7722 " "	— Liquidada partida a favor de la Secretaría Gral de la Gobernación .....	719
" " " "	7723 " "	— Liquidada partida a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública .....	719

PAGINAS

" " " " 7724 " " -- Revócase por contrario imperio la Resolución N° 1078/64, dictada por la Dirección General de Renta	719 al 720
" " " " 7725 " " -- Adscríbese al Sr Pedro Espinosa	720
" " " " 7726 " " -- Liquidada partida a favor del Ministerio de Economía	720
" " " " 7727 " " -- Apruébase la documentación correspondiente de la obra Construcción Escuela Nacional en Apohuario Saravia	720
" " " " 7728 " " -- Adjujúcase a la Empresa Constructora Tolaba y Campos la ejecución de la obra Construcción de Escuelas Nacionales N°s 61, 160 y 332	720

EDICTOS DE MINAS:

N° 19774 -- S p. Roberto Patrón Costas	720
N° 19773 -- S p. Juan Esteban Cornejo	721
N° 19772 -- S p Agustín Pérez Alsina	721
N° 19771 -- S p Alicia Elena Cornejo	721
N° 19770 -- S p Mariano Acosta	721
N° 19769 -- S p Mariano Acosta	721
N° 19776 -- S p Roberto Patrón Costas	721

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 19874 -- Establecimiento Azufretero Salta -- Lic Pública N° 62/65	721
N° 19864 -- Establecimiento Azufretero Salta -- Lic. Pública N° 46/65	721
N° 19852 -- Establecimiento Azufretero Salta -- Lic Pública N° 61/65	721
N° 19840 -- Dirección Gral. de Fabricaciones Militares -- Licitación Pública N° 56/65	721
N° 19808 -- A. G. A S -- Para la ejecución de la Obra "Provisión Agua Corrientes -- Seclantás -- Dpto de Molino	721
N° 19783 -- Establecimiento Azufretero Salta -- Lic. Pública N° 50/65	722

EDICTO CITATORIO:

N° 19857 -- s p. María Teresa Perez de Di Pasquo	722
N° 19826 -- S P. "Ampascachi S A A y G.	722
N° 19736 -- S/p Juan Perfecto Leccese	722

CONCURSO DE ANTECEDENTES:

N° 19816 -- A G A S Para optar al cargo de Encargado del Servicio Cloacal de Metán	722
--	-----

REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 19871 -- Por Modesto Torres -- Juicio. Dirección Gral. de Rentas vs Lorenzo Ortíz Portillo	722
---	-----

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 19868 -- De doña Estanislada o Gregorina Estanislada Saravia	722
N° 19867 -- De don Joaquín Sphar	722
N° 19861 -- De don Francisco Umbrello	722
N° 19858 -- De don Armando Franco y Dolores Rueda de Franco	722
N° 19853 -- De doña Catalina Minela de Trapano	722
N° 19838 -- De don Carlos Domínguez	722
N° 19834 -- De doña Ramona Vega	722
N° 19833 -- De don Felipe Avalos y de Doña Magdalena López de Avalos	723
N° 19832 -- De don Ricardo Ramos	723
N° 19831 -- De don Pascual Silvestre	723
N° 19806 -- De don Hilario Ordoñez	723
N° 19807 -- de don Manuel Benito Castillo	723
N° 19793 -- De doña Ignacia Liendo	723
N° 19788 -- De doña Paula Polo de Tapia	723
N° 19762 -- De don Carlos Rosa Avila	723
N° 19757 -- De doña Amalia María Tedín de Dupuy	723
N° 19755 -- De don Manuel o Emanuel Castro.	723
N° 19747 -- De don Zalazar Daniel Dolores	723
N° 19734 -- De don Carlos Masciarelli	723

REMATES JUDICIALES:

N° 19872 -- Por Efraín Racioppi -- Juicio Ovejero Paz, Julio vs Emilia Gómez Vda de Soria	723
N° 19856 -- Juan A Cornejo -- Juicio El Cardón SRL vs Roberto Pirena	723
N° 19850 -- Por Néstor A Fernández -- Juicio Hugo Soler y Cía vs Félix Menacho Cardozo	723
N° 19845 -- Por Julio C Herrera -- Juicio Saluzzi, Canio vs Juana Dávila	723
N° 19844 -- Por Julio C Herrera -- Juicio Saluzzi, Canio vs Leonor Dávila	723
N° 19837 -- Por Efraín Racioppi -- Juicio Maidana, Reyes vs Cachmoto, Manzu	723
N° 19830 -- Por Arturo Salvatierra -- Juicio Mena Antonio vs Scherepf, Elz Silvia	723
N° 19798 -- Por Mario José Ruíz de los Llanos -- Juicio Sincho Crispín vs Fuke, Syose	724
N° 19796 -- Por Carlos L Gonzalez Rigau -- Juicio Mercedes Dávalos Michel de Capobianco vs José Fortunato Ríos	724

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

N° 19839 -- Banco de la Nación Argentina vs José Elías Banegas	724
--	-----

POSESION TREINTAÑAL:

N° 19827 -- S P José Puca	724
---------------------------	-----

CITACION A JUICIO:

N° 19869 -- Ernestina Medrano Alvarez de Mejuto	724
N° 19785 -- Santiago Arce	724

**CONCURSO CIVIL:**

Nº 19854 — Alfredo Pellegrini y Víctor Hugo Pellegrini . . . . . 724

**SENTENCIAS:**

Nº 19875 — Nº 271 — TT. Nº 1 — Salta, diciembre 23—1964 — “Cantero Meza, Fausto y otros vs. Conymar SA — Indemnización por antigüedad, horas extras, diferencia de salarios” . . . . . 724  
 Nº 272 — CJ. Sala 3a. — Salta, Octubre 19 — 1964 — “Fernández, Blanca Rebeca Bruschi de vs. Velarde, Rosa Ord. Indemnización daños y perjuicios” . . . . . 724

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS:**

Nº 19873 — Centro Vecinal “Tres Cerritos” — Para el día 4 de abril del cte año . . . . . 724 al 725  
 Nº 19870 — Club Atlético Libertad — Para el día 27 del actual . . . . . 725  
 Nº 19866 — Asociación Clínicas y Sanatorios Privados — Para el día 31 del actual . . . . . 725  
 Nº 19865 — Perera Quintana — Salta — Para el 31 del actual . . . . .  
 Nº 19863 — Comisión del Club Atlético Junín — Para el día 11 de abril del cte año . . . . . 725  
 Nº 19851 — Cooperativa de Consumo del Personal de Y P F Salta — Para el día 26 del actual. . . . . 725  
 Nº 19848 — CO IN FI S A C I F — Para el día 3 de abril del corriente año . . . . . 725

**AVISO A LOS ASESORES** . . . . . 725 al 727  
**AVISO A LOS SUSCRIPTORES** . . . . . 727

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER**

**EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 7704**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
 SALTA, Marzo 16 de 1965  
 Expediente Nº 632/65  
 —ATENTO a razones de servicio y a lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución Nº 342, de fecha 12 de febrero del año en curso,

**El Gobernador de la Provincia  
 DECRETA**

Art. 1º — Designase a la señora MIRTA ALCIRA HERRERA DE GIMENEZ L C Nº 5.335.451, clase 1946, en el cargo de Auxiliar 3º de la Administración General de Aguas de Salta, con la remuneración mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor y a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
 Ing. Florencio Elías**

**ES COPIA:**

**Pedro Andrés Arranz**  
 Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

**DECRETO Nº 7705**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
 SALTA, Marzo 16 de 1965  
 Expediente Nº 655/1965  
 —VISTO que los señores Oscar Rodríguez y Luis Martino solicitan se les reintegre las cantidades de \$ 31 056 — y \$ 30 800 — m/n. que abonaron, respectivamente a cuenta de la vivienda que se les adjudicó en el barrio Olavarría y San Martín, y que declinaron posteriormente, según constancia de los Decretos Nºs. 6032/64 y 7136/65;  
 Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia  
 DECRETA**

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 31 056.— m/n (Treinta y Un Mil Cincuenta y Seis Pesos Moneda Nacional) a favor del señor OSCAR RODRIGUEZ, en devolución de lo pagado a cuenta del precio de la vivienda que se le adjudicó en el Barrio Olavarría y San Martín Parc. 88— Catastro 41837, en razón de la renuncia aceptada por Decreto Nº 6032/1964.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 30 800 — m/n (Treinta Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional) a favor del señor LUIS MARTINO, en concepto de devolución de lo pagado a cuenta del precio de la vivienda que se le adjudicó en el Barrio Olavarría y San Martín Parc 49— Catastro 41799, en razón de su renuncia presentada a la misma y aceptada por Decreto Nº 7136/65

Art. 3º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 61 856 — (Sesenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Pesos Moneda Nacional), para que con cargo de rendir cuenta la haga efectiva a sus beneficiarios Sres. OSCAR RODRIGUEZ y LUIS MARTINO debiéndose imputar la erogación al Anexo G— DEUDA PUBLICA— Inciso 2— Item 2— Principal d)1— Parcial 1 del Presupuesto vigente— Orden de Disposición de Fondos Nº 230

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
 Ing. Florencio Elías**

**ES COPIA:**

**Pedro Andrés Arranz**  
 Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

**DECRETO Nº 7706**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
 SALTA, Marzo 16 de 1965  
 Expediente Nº 448/1965  
 —VISTO el contrato suscripto entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y el señor Pablo Guanica, por el que éste se compromete a realizar íntegramente, proveyendo a la mano de obra necesaria, la obra de instalación de cañería para dotar de agua corriente al Hogar Escuela “Carmen Puch de Guemes”, de la ciudad de Salta, percibiendo por tal concepto la cantidad de \$ 110 000.— m/n.;

**El Gobernador de la Provincia  
 DECRETA**

Art. 1º — Apruébase el contrato suscripto entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y el señor PABLO GUANICA, relativo a la ejecución de la obra de instalación de cañería para proveer de agua al Hogar Escuela “CARMEN PUCH DE GUEMES”, de la ciudad de Salta

Art. 2º. — El gasto que demande el referido contrato se imputará al Capítulo I— Título 2— Sub Título A— Rubro Funcional I— Obra Nº 15—A. C. R. C. C. N. E. — Ejercicio 1964/65.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
 Ing. Florencio Elías**

Es Copia  
**Pedro Andrés Arranz**  
 Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

**DECRETO Nº 7707**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
 SALTA, Marzo 16 de 1965  
 Expediente Nº 3383/64  
 —VISTO la licitación pública convocada por Administración General de Aguas de Salta para adjudicar y contratar la obra Nº 650 “Red de distribución de energía eléctrica — Primera Etapa y Alumbrado Público — San Ramón de la Nueva Orán” de acuerdo con la autorización conferida por Decreto Nº 6547, del 16 de diciembre de 1964,

**—CONSIDERANDO**

Que de las propuestas presentadas, Administración General de Aguas de Salta considera más conveniente la formulada por CAREM S AIE, con un presupuesto de \$ 5 480 023 que implica una diferencia en menos de \$ 1 415 943 de la propuesta inmediata,

Atento a que se han cumplido los recaudos legales exigidos por el acto administrativo y a lo dictaminado en tal sentido por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia  
 DECRETA**

Art. 1º — Adjudicase a la firma CAREM S AIE de la Capital Federal, la construcción de la obra Nº 650 “Red de distribución de energía eléctrica — Primera Etapa y Alumbrado Público — San Ramón de la Nueva Orán”, en la cantidad de \$ 5 480 023 — m/n y de conformidad con los términos de la Resolución Nº 341, del 12 de febrero del año en curso, dictada por la Administración General de Aguas de Salta

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo II— Título 9— Subtítulo E— Rubro Funcional I— Nº 18— Fondos Propios, que atiende ampliación partidas obras electromecánicas Ley 3192

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand  
 Ing. Florencio Elías**

**ES COPIA:**  
**Pedro Andrés Arranz**  
 Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

**DECRETO N° 7708**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Marzo 16 de 1965  
Expedientes N°s. 5032/65 y 231/65.

—VISTO que la Delegación Salta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remite para conocimientos y demás efectos copia de la Resolución N° 181/64 de la Dirección General de Asociaciones Profesionales por la que se faculta a retener mensualmente por los organismos pertinentes el importe de cuotas o contribuciones que deben abonar los agentes estatales a la Unión del Personal de la Nación en concepto de agremiados, con lo que da cumplimiento a lo que dispone el artículo 33° de la Ley Nacional N° 14455, y,

**—CONSIDERANDO**

Que por dicha resolución se establece la cuota de la U.P.C. en \$ 25 — m/n mensuales, y siendo por imperio de la Ley citada el empleador el agente de retención obligado, debe disponerse conforme lo ordena tal cuerpo legal,

Que a los efectos de un mejor ordenamiento conviene al Poder Ejecutivo adoptar iguales medidas precautorias que las adoptadas por la Resolución D.G.A.P. N° 181/64 mentada,

Por ello y atento a los dictámenes producidos por el Tribunal de Cuentas y Fisco de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia**  
**En Acuerdo General de Ministros**  
**DECRETA**

Art 1° — Autorízase a las Administraciones Ministeriales, Tesorerías y Habitaciones el pago de las reparticiones auárquicas, centralizadas y descentralizadas, a retener mensualmente de su personal afiliado a la Unión del Personal Civil de la Nación la suma de \$ 25 — m/n. (Veinticinco Pesos Moneda Nacional). Este descuento se practicará inclusive de los importes correspondientes al sueldo anual complementario.

Art. 2° — Contaduría General de la Provincia tendrá a su cargo el contralor de las retenciones, para lo cual la Unión del Personal Civil de la Nación —Consejo Regional Salta, le suministrará mensualmente, con la anticipación debida, una planilla en la que figuren con nombre y apellido los afiliados con cuenta en el ámbito provincial, debiendo hacer constar las altas y bajas producidas a los efectos de tenerla depurada en cualquier momento.

Art 3° — El importe de las sumas retenidas por el concepto indicado en el artículo 1°, será depositado dentro de los diez días de practicada la retención, en el Banco Regional Salta.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**  
**Dr. Danton Julio Cermesoni**  
**Dr. Guillermo Villégas**

**ES COPIA:**

**Santiago Félix Alonso Herrera**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 7709**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Marzo 16 de 1965  
Expediente N° 43.042/64

—VISTO que por el Art 1° del Decreto N° 4136 del 7/7/64, se deja cesante por abandono de servicios al señor ISIDORO HERRERA en el cargo de Auxiliar 6° —Personal Subtécnico de Dirección del Interior, a partir del día 10 de febrero de 1964; y

Teniendo en cuenta que el mismo ha prestado servicios en el mencionado cargo según certificado policial que corre a fs 2/33, desde el día 25 de febrero al 22 de marzo, en razón de desconocer la sanción que le fuera aplicada al haber recibido con atraso la comunicación del mencionado decreto,

Por ello, atento a lo informado por Direc-

ción del Interior y Departamento de Personal y Sueldos,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Art. 1°. — Reconócese los servicios prestados por el señor ISIDORO HERRERA, en la categoría de Auxiliar 6° Personal Subtécnico (Enfermero) de Dirección del Interior, durante el tiempo comprendido entre el 25 de febrero y el 22 de marzo de 1964 inclusive, y en cargo vacante por cesantía del mencionado empleado, debiendo imputarse este gasto al Anexo G — Inciso 2 — Item 2 — Principal d)1 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Danton Julio Cermesoni**

**ES COPIA:**

**Lina Bianchi de López**  
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas

**DECRETO N° 7710**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Marzo 16 de 1965

Expedientes N°s. 43.292/64 (7); 44.170/65 (2); 44.373/65; 44.339/65; 44.089/64; 44.359/65; 43.510/65 (4); 43.648/64; 42.957/64 y 42.957/64 (2).

—VISTO los presentes expedientes, relacionados con reconocimientos de servicios prestados por diverso personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, Por ello, atento a las constancias agregadas a los mismos,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados los siguientes profesionales, dependientes de la Dirección de Asistencia Pública, según se especifica a continuación

Dr. SALVADOR MARINARO — en la categoría de Oficial 1° — Médico Asistente desde el 1° al 31 de enero del año en curso,

Dr. ROBERTO SOLA — en la categoría de Oficial 1° — Médico Asistente desde el 1° al 31 de enero del año en curso.

Dr. OSCAR ARMANDO FALCONE — en la categoría de Oficial 1° — Médico Asistente desde el 1° al 14 de enero inclusive del año en curso, en reemplazo del Dr. Lisandro Lávaque

Art 2° — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JULIO ANA en la categoría de Médico Zonal de Colonia Santa Rosa en el lapso comprendido entre el 20/12/65 y el 30/1/65, inclusive, en reemplazo del Dr. Elías Anna, en uso de licencia por enfermedad

Art 2° — Reconócese los servicios prestados por el Dr. JOSE DOMINGO OCAÑA, en la categoría de Médico Zonal de la localidad de Molinos, desde el 1° al 31 de enero del año en curso, inclusive, en vacante existente en el Presupuesto de Dirección del Interior

Art 4° — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ANDRES ESTRADA, en la categoría de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, por el tiempo comprendido desde el día 7 de diciembre de 1964 al 5 de enero del año en curso, inclusive, en reemplazo del Dr. Norberto José Volante, en uso de licencia reglamentaria y compensatoria.

Art 5°. — Reconócese los servicios prestados por la señora GUMERCINDA VERONICA FLORES, en la categoría de Auxiliar 5 Enfermera —Personal Subtécnico de Dirección del Interior, en el lapso comprendido entre el 1° de noviembre al 31 de diciembre de 1964, inclusive, en cargo existente en el presupuesto de la citada Dirección, habiendo sido autorizados los mismos por razones imprescindibles de servicios.

Art 6° — Reconócese los servicios prestados por la Dra. BALDRAMINA F. SAJAREVICH, como profesora de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde" en las cátedras de Anatomía y Fisiología con cuatro (4) horas semanales, en el lapso comprendido entre el 5 de mayo al 25 de junio de 1964, in-

clusive, en reemplazo del Dr. Carlos L. Pezra.

Art. 7°. — Reconócese los servicios prestados por el señor PEDRO ARROYO, en la categoría de Ayudante 1° —Personal Subtécnico, Enfermero del Puesto Sanitario de Capitán Pagés, por el tiempo comprendido desde el 26 de junio al 29 de julio de 1964, inclusive, en cargo vacante por cesación de servicios del Sr. Miguel A. Reyes Coña

Art 8° — Reconócese los servicios prestados por el Dr. MIGUEL ANGEL SAMSON, en las categorías de Director de 3ra del Hospital "San Francisco Soano" y Director Zonal de El Galpón, en los lapsos comprendidos entre el 20/8/64 al 31/10/64 inclusive y entre el 1°/11/64 al 11/1/65, respectivamente.

Art. 9°. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará de la siguiente forma

Art. 1°: Al Anexo E — Inciso 6 — Item 1 — Principal a)1 — Parcial 1,

Art. 2°: Al Anexo E — Inciso 2 — Item 1 — Principal a)1 — Parcial 2/1,

Art 3° Al Anexo E — Inciso 2 — Item 1 — Principal a)1 — Parcial 1;

Art 4°. Al Anexo E — Inciso 1 — Item 1 — Principal a)1 — Parcial 2/1;

Art. 5° — Al Anexo E — Inciso 2 — Item 1 — Principal a)1 — Parcial 1;

Arts 6° y 7° Al Anexo G — Inciso 2 — Item 2 — Principal d)1 — Parcial 1 "Deuda Pública".

Art. 8° El primer período al Anexo G — Inciso 2 — Item 2 — Principal d)1 — Parcial 1 — "Deuda Pública" y el segundo período al Anexo F — Inciso 2 — Item 1 — Principal a)1 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art 10° — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Danton Julio Cermesoni**

**ES COPIA:**

**Lina Bianchi de López**  
Jefa de Despacho de Asuntos S y S Públicas

**DECRETO N° 7711**

Ministerio de Asuntos S y Salud Pública  
Salta, 16 de Marzo de 1965  
Registro de Notas N° 15 172 — 1965

Visto que el Dr. Mahmoud F. Halusch — Médico de Guardia de la Dirección de Asistencia Pública, se encuentra en uso de licencia reglamentaria y compensatoria correspondiente al año en curso y siendo necesario designar un reemplazante mientras dure la ausencia del mismo a los efectos de mantener el normal desenvolvimiento del Servicio, se ha propuesto al Dr. Roberto Lasso;

Por ello y atento a la providencia de fs 2 y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1° — Designase con carácter interino, en la categoría de Médico de Guardia de la Guardia de la Dirección de Asistencia Pública al Dr. ROBERTO LASSO — M I Número 6 215 756 —, a partir del día 26 de febrero del año en curso en reemplazo del titular del cargo Dr. Mahmoud F. Halusch y mientras éste se encuentre en uso de licencia reglamentaria y compensatoria.

Artículo 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E — Inciso 1 — Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia

Art 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Danton Julio Cermesoni**

**ES COPIA:**

**Lina Bianchi de López**  
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas

**DECRETO N° 7712**

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
Salta, 16 de Marzo de 1965

Visto la nota cursada por el Dr ANTONIO MENTESANA, Jefe del Laboratorio Hormonal del Instituto de Endocrinología, mediante la cual solicita la concesión de licencia extraordinaria, sin percepción de haberes a partir del día 22 de febrero del ppto., y mientras dure su desempeño como Director General de Farmacia, Drogas y Medicamentos en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación,

Atento a lo informado por Secretaría de Coordinación y por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1° — Concédese al Dr ANTONIO MENTESANA — Jefe de Clínica del Instituto de Endocrinología, licencia extraordinaria, sin percepción de haberes, a partir del día 22 de febrero del año en curso y mientras dure su desempeño como Director General de Farmacia Drogas y Medicamentos en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Carmesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas

**DECRETO N° 7713**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
Salta, 16 de Marzo de 1965

Registro de Notas N° 15 188|65 de M de Entradas.

Visto que en el Departamento de Maternidad e Infancia se encuentra vacante un cargo de Auxiliar 4°, Personal Obrero y de Maestranza y siendo propósito de las autoridades del Ministerio del rubro promover a aquéllos empleados que reúnan las condiciones exigidas por la Ley 3957|64 de Escalafón y Estabilidad del Empleado Público,

Por ello, teniendo en cuenta las necesidades de servicios y atento a lo informado por Secretaría de Coordinación y por el Departamento de Personal y Sueldos del citado Departamento de Estado,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1° — Promuévese, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor VICENTE APARICIO —Auxiliar 9°, Personal Obrero y de Maestranza del Departamento de Maternidad e Infancia, a la categoría de Auxiliar 4°, Personal Obrero y de Maestranza, en cargo vacante existente en el Presupuesto de la citada Repartición, promoción ésta que se efectúa en base a las disposiciones de los incisos a), b), c) y d) del art 11 de la Ley N° 3957|64

Artículo 2° — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al señor NEMESIO SOSPOSA —L E Número 7.235.960, en la categoría de Auxiliar 9°, Personal Obrero y de Maestranza del Departamento de Maternidad e Infancia, con funciones de Plomero, en cargo vacante existente por promoción del Sr Vicente Aparicio

Artículo 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se imputará al Anexo E— Inciso 5— Item 1— Principal a) 3— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Carmesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas

**DECRETO N° 7714**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
Salta, 16 de Marzo de 1965

Expediente N° 3909|65—C— (N° 4820|64 — 1633|62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por Resolución N° 710—J acuerda el beneficio jubilatorio que solicita la señorita MARIA MAGDALENA CARUSO CRIPEZZI, Auxiliar 3° del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, y

Teniendo en cuenta que la Caja citada precedentemente por Sección Cómputos informa que la recurrente se encuentra en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria, correspondiéndole un haber jubilatorio mensual de \$ 9 169 00, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios,

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 28 del Decreto Ley 77|56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs 20,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 710—J (Acta N° 48), de fecha 25 de Febrero de 1965, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la Auxiliar 3° del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, señorita MARIA MAGDALENA CARUSO CRIPEZZI — L C N° 1 689 674— el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77|56, con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la Ley 3372, de \$ 9 169 — m|n (NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Carmesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas

**DECRETO N° 7715**

Ministerio de Economía, F y O Públicas  
Atento a las renunciaciones formuladas,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1° — Acéptase al señor ENRIQUE R MARTORELL y al señor Ramón Vicente Sily, las renunciaciones a los cargos de Presidente y Vocal del H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, dándoseles las gracias por los servicios prestados

Artículo 2° — Recházanse las renunciaciones presentadas por los señores RAFAEL LORE y RAUL A. MEDRANO, a los cargos de Vocales del H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social

Artículo 3° — Encárgase internamente de la Presidencia del Banco de Préstamos y Asistencia Social, al Vocal señor RAFAEL LORE, hasta tanto se provea el cargo en definitiva

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrera  
Jefa de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

**DECRETO N° 7716**

Ministerio de Economía, F y O Públicas  
Salta, 17 de Marzo de 1965

Expediente N° 193—1965

Visto estas actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 9 autorizada por decreto N° 7177|65 y convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para el 5

de marzo en curso, a fin de poder proveer de telas y material de costura al Departamento de Lucha Antituberculosa y Escuela Central de Manualidades, y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a propuestas formuladas resultan convenientes al Gobierno las cotizadas por las firmas Nallar y Cía y Narciso Saha, ambas de esta capital según aconseja la Dirección General de Compras y Suministros,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1° — Apruébase la Licitación Pública N° 9 realizada el día 5 de marzo en curso por la Dirección General de Compras y Suministros, dándose los renglones 2, 3, 7 al 10, 12 y 14 al 19 inclusive

Artículo 2° — Adjudicase a la firma NALLAR Y CIA de esta capital, la provisión de los renglones 1, 2, 4, 5 y 6 conforme a propuesta formulada y cuadro comparativo de precios corrientes a fs 35, 36, 38, 39 y 40 por la suma de \$ 492 100 — m|n (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS MONEDA NACIONAL)

Artículo 3° — Adjudicase a la razón social NARCISO SAHA de esta ciudad, la provisión de los renglones 11 y 13, conforme a propuesta formulada y cuadro comparativo de precios corriente a fs 45 y 47, por la suma de \$ 16 500 — m|n (DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL)

Artículo 4° — El gasto que demande el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto, lo será con imputación a las partidas presupuestarias correspondiente, que en su oportunidad consigne la Dirección General de Compras y Suministros

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese:

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrera  
Oficial 2° — Minist. de Gob J & I. Pública

**DECRETO N° 7717**

Ministerio de Economía, F y O Públicas  
Salta, 17 de Marzo de 1965

Expediente N° 7253 — 1964 y 390 — 1965

VISTO estas actuaciones en las que a fs 15 la Dirección General de Compras y Suministros solicita la correspondiente autorización para adquirir una máquina de cortar tela, con destino al Policlínico Regional San Bernardo de esta ciudad, y atento que el Tribunal de Cuentas de la Provincia considera que la compra directa a la firma Nallar y Cía S A está encuadrada en la causal de excepción prevista por el Art 55° — inciso d) de la Ley de Contabilidad en vigor N° 705|57,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Artículo 1° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a adquirir en compra directa de la firma NALLAR y CIA S A de esta ciudad, una máquina para cortar tela con destino al Policlínico Regional San Bernardo, por un monto total de \$ 60 000.— m|n (Sesenta mil pesos moneda nacional) conforme a disposiciones que reglan sobre la materia

Artículo 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO E— INCISO 4— ITEM 2— PRINCIPAL b) 1— PARCIAL 11 (Máquinas, Motores y Herramientas) del Presupuesto en vigor

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrera  
Jefa de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

## DECRETO N° 7718

Ministerio de Economía, F y O. Públicas  
Salta, 17 de Marzo de 1965  
Expediente N° 645 — 1965

VISTO este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria de Salta solicita la transferencia de partidas dentro de su presupuesto, rubro "Otros Gastos", a fin de reforzar parciales que resultaron insuficientes, atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en los términos del Art 13° del decreto - ley Número 30/1962, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor de la CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA, Orden de Disposición de Fondos N° 188:

ANEXO D— INCISO IV— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1—  
Parcial 6 "Combustibles y lubricantes" . . . . . \$ 120 000 —

**PARA REFORZAR:**

Parcial 13 "Conservación de vehículos" . . . . . \$ 120 000 —

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

**ES COPIA:**

Santiago Félix Alonso Herrera  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O. P.

## DECRETO N° 7719

Salta, 17 de Marzo de 1965  
Expediente N° 646 — 1965

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Compras y Suministros eleva documentación impaga correspondiente a la cuenta "Valores a Regularizar— Caja Chica— Decreto N° 8450/54" del Ejercicio 1963,1964, por la suma total de \$ 7.492 — m/n , importe de facturas pertenecientes a la Cía. Argentina de Teléfonos atento a que por tratarse de un gasto de ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del Art. 35° de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 7 492 — m/n (SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la CIA ARGENTINA DE TELEFONOS, por el concepto que se detalla en las facturas que corren de fs 2 a 7 de estos obrados,

Artículo 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 7 492 — m/n (S I E T E MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe cancele el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al ANEXO G— INCISO II— OTROS GASTOS— PRINCIPAL d) 1— PARCIAL 1 del Presupuesto en vigor— Orden de Disposición de Fondos Número 230.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

**ES COPIA:**

Santiago Félix Alonso Herrera  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O. P.

## DECRETO N° 7720

Ministerio de Economía, F y O. Públicas  
Salta, 17 de Marzo de 1965  
Expediente N° 663 — 1965

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Rentas eleva para su apro-

bación y pago planillas por la confección de títulos del apremio durante el año 1964, por la suma total de \$ 33 830 — m/n , atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del Art. 35° de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Apruébanse las planillas que por el concepto indicado precedentemente corren agregadas a fs 1,4 de estos obrados.

Artículo 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 33.830 — m/n. (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL), importe de la planilla de referencia, a favor de los beneficiarios que se detallan en la misma

Artículo 3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 33 830 — m/n (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe abone a los beneficiarios del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al ANEXO G— INCISO II— OTROS GASTOS— PRINCIPAL d) 1— PARCIAL 1 del Presupuesto en vigor— Orden de Disposición de Fondos N° 230

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

**ES COPIA:**

Santiago Félix Alonso Herrera  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O. P.

## DECRETO N° 7721

Ministerio de Economía, F y O Públicas  
Salta, 17 de Marzo de 1965  
Expediente N° 666 — 1965

VISTO este expediente en el que la Escuela de Manualidades de Salta eleva para su aprobación y pago planilla de devoción por cinco (5) días de marzo de 1964, descontados de la sobrasignación Ley N° 3819, correspondientes al empleado Raúl A. Pastrana, atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del Art 35° de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Apruébase la planilla que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs 115 de estos obrados

Artículo 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 322 — m/n (Trescientos veintidos pesos moneda nacional), a favor del señor RAUL A. PASTRANA beneficiario de la planilla de referencia.

Artículo 3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la ESCUELA DE MANUALIDADES DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 322 — m/n. (TRES-CIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA NACIONAL), para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al ANEXO G— INCISO II— OTROS GASTOS— PRINCIPAL d) 1— PARCIAL 1 de la Ley de Presupuesto en vigor— Orden de Disposición de Fondos Número 230.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

**ES COPIA:**

Santiago Félix Alonso Herrera  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O. P.

## DECRETO N° 7722

Ministerio de Economía, F y O Públicas  
Salta, 17 de Marzo de 1965  
Expediente N° 668 — 1965

VISTO que de la Rendición de Cuentas N° 195 correspondiente a la Caja Chica de la Secretaría General de la Gobernación — Ejercicio 1963/1964, existe una diferencia de \$ 200 — m/n., a raíz de la realización de un gasto superior al crédito disponible en la partida pertinente, atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del Art 35° de la Ley de Contabilidad, y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 200.— m/n (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, importe correspondiente a facturas impagas de "Caja Chica" del Ejercicio 1963/64.

Artículo 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 200 — m/n (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), para su aplicación en el concepto indicado, con imputación al ANEXO G— INCISO II— OTROS GASTOS— PRINCIPAL d) 1— PARCIAL 1 del Presupuesto en vigor— Orden de Disposición de Fondos N° 230.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

**Es Copia:**

Santiago Félix Alonso Herrera  
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

## DECRETO N° 7723

Ministerio de Economía, F y O Públicas  
Salta, 17 de Marzo de 1965  
Expediente N° 644 — 1965

VISTO este expediente al que corre agregada para su liquidación planilla de sueldos, sobrasignación Ley 3819, suplemento por zona y reconocimiento de servicios devengados por personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública (Dirección del Interior), en el transcurso de los meses de noviembre/1963 a octubre/1964, atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del Art. 35° de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1° — Apruébase la planilla que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs 117 de estos obrados.

Artículo 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 344 984.— m/n (TRES-CIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), importe de la planilla de referencia, a favor de los beneficiarios que en la misma se detallan.

Artículo 3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma total de \$ 344 984 — m/n (TRES-CIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), para que haga efectivo a sus beneficiarios el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al ANEXO G— INCISO II— OTROS GASTOS— PRINCIPAL d) 1— PARCIAL 1 del Presupuesto en

vigor — Orden de Disposición de Fondos Número 230

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 7724

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, 17 de Marzo de 1965  
Expediente N° 55 — 1965

Visto estas actuaciones en las que don Arturo Pacheco gestionó en 1955 la impropiedad de un cargo de \$ 182 — m/n formulado por la Dirección General de Rentas en concepto de impuesto a las actividades lucrativas por cuanto consideraba eximido del mismo en razón de poseer un solo automóvil que lo trabaja personalmente y es su único medio de vida, y,

CONSIDERANDO:

Que en el transcurso de la sustanciación del expediente Dirección General de Rentas dictó una resolución dejando establecido que la actividad de taximetrista (automóvil de alquiler) estaba sujeta al pago del impuesto mencionado y en mérito a ello rechazó un recurso interpuesto por el señor Pacheco, emplazándolo a la presentación de las respectivas declaraciones juradas,

Que elevadas las actuaciones en grado de apelación se establece en forma fehaciente que el recurrente no integra corporación alguna comercial, por el contrario las actividades desarrolladas por el afectado encuadran dentro de los beneficios que otorga el inciso 7º del artículo 137 del Código Fiscal, ya que exime del impuesto a las actividades manuales ejercidas en forma unipersonal,

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs 17,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art 1º — Revócase por contrario imperio la Resolución N° 1078 del 30 de diciembre de 1964, dictada por la Dirección General de Rentas en estas actuaciones.

Art 2º — Declárase comprendido en los beneficios de la exención impositiva que acuerda el inciso 7º del artículo 137 del Código Fiscal, al señor Arturo Pacheco, en mérito a la actividad unipersonal que desarrolla.

Art 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 7725

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, 17 de Marzo de 1965.  
Atento a las necesidades del servicio.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Adscríbese al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al Auxiliar 3º (Personal de Servicio) don PEDRO ESPINOZA de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 7726.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, 17 de Marzo de 1965.  
Expediente N° 701/1965

VISTO la previsión del artículo 11º del Decreto Ley de Obras Públicas N° 76/62 y Decreto Reglamentario N° 2473/64 que dispone el pago de compensaciones al personal profesional y personal técnico que desempeña funciones dedicadas al directo cumplimiento del Plan de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se ha constituido el Fondo de Compensación equivalente al 2% de las inversiones contabilizadas del Plan de Obras, de conformidad a lo previsto por el artículo 11º del Decreto Ley 76/62 y Decreto Reglamentario 2473/64, que asciende al importe de \$ 1.898.289, m/n. (Un Millón ochocientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y nueve pesos moneda nacional), según el siguiente detalle verificado por Contaduría General de la Provincia:

BIMESTRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE 1964			
—Dirección de Viviendas y Arquitectura		\$	318 881
—Dirección General de Inmuebles		\$	26 920
—Dirección de Vialidad de Salta:			
a) Obras por Administración Central		\$	410 128
b) Obras con Recursos Propios		\$	272 822
c) Fondos Coparticipación Federal		\$	612.596
		\$	1 295 516

—Administración General de Aguas de Salta:

a) Obras por Administración Central		\$	134 993
b) Obras con Recursos Propios		\$	121 949
		\$	256 942

Total: \$ 1 898 289 —

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de rendición de cuentas, la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1 898 289,00 m/n.), para que abone a los beneficiarios del Fondo de Compensación creado por el Decreto N° 2473/64 Reglamentario del artículo 11º del Decreto Ley N° 76/62, en la proporción establecida por las Resoluciones Ministeriales respectivas y conforme a las Planillas que confeccionarán las Reparticiones comprendidas en este decreto y que remitirán a aprobación de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Art. 2º — Esta erogación será imputada a "Cuentas Especiales — Fondo de Compensación — Artículo 11º del Decreto Ley N° 76/62"

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 7727

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, 17 de Marzo de 1965.  
Expediente N° 603/1965.

VISTO la documentación técnica correspondiente a la obra "Construcción Escuela Nacional — 2 Aulas", en Apolinario Saravia — Dpto. de Anta, cuyo presupuesto asciende a \$ 2 558 199 elevada, para su aprobación, por Dirección de

Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

CONSIDERANDO:

Que esta obra forma parte del plan de construcciones escolares encarado por la Provincia para dotar de adecuados edificios a diversos lugares de la provincia que la necesidad reclama imperiosamente,

Atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica correspondiente a la obra "CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL — 2 AULAS" en Apolinario Saravia — Dpto. de Anta, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 2 558 199 m/n y autorízase a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA para que convoque licitación pública a fin de adjudicar y contratar dicha obra.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado al Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Obra N° 29— Atendido con Recursos Propios de la Administración Central — Presupuesto 1964/65 — Plan de Obras Públicas

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

DECRETO N° 7728 —

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, 17 de Marzo de 1965.  
Expediente N° 3607/64.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva la documentación técnica correspondiente a la licitación pública convocada para la contratación y ejecución de la obra N° 127 "Construcción Escuelas Nacionales — 2 Aulas en la Localidad de La Calderilla — Mojotoro — y Gallinato — Dpto. La Caldera";

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas presentes a esta licitación, resulta más conveniente la formulada por la Empresa Constructora Tolaba y Campos, con un presupuesto de m/n 6.194.403,60 ó sea con una disminución del 12% sobre el presupuesto oficial;

Atento a lo solicitado por Dirección de Viviendas mediante resolución N° 85 de fecha 3 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Constructora, TOLABA Y CAMPOS la ejecución de la obra N° 127 "Construcción Escuelas Nacionales Nros. 61, 160 y 332 — 2 Aulas — en las localidades de La Calderilla — Mojotoro — y calidades de La Calderilla — Mojotoro — y de PRECIOS UNITARIOS/AJUSTE ALZADO, con la variante del techo de fibrocemento sobre trantería de madera, por el precio de \$ 6 194 403,60 m/n ó sea con una disminución del 12% del presupuesto oficial y en un todo de acuerdo a la oferta presentada

Art 2º — La erogación se imputará al Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 29, atendido con Recursos propios de la Administración Central — Plan de Obras Públicas — Ejercicio 1964/1965

Art. 3º — Fíjase en 200 días el plazo de ejecución de la obra adjudicada.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA.

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

## EDICTOS DE MINAS

## Nº 19774 EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que Roberto Patrón Costas, en 2 de setiembre de 1964 por expte. n° 4764-P, ha solicitado en el departamento de General Guemes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de General Guemes denominado El Alzar desde donde se midieron 1.500 mts al Este, 5 000 mts. al Norte hasta llegar al punto de partida. — Desde allí se miden 2 500 mts. al Norte, 8.000 mts. al Oeste, 2 500 mts al Sur y por último 8 000 mts. al Este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada — Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta en aproximadamente 467,8 hectáreas a las peticiones de pertenencias de las siguientes minas: El Tunal 3578-C-60, Mariano 2732-W-58, Virginia 3580-C-60, Aibalito 3739-F-61, San Ramón 3266-P-59, Pablito 3264-P-59, Carlos 3265-P-59 María Cecilia 3953-L-61, Marcelo 3150-L-59, Agua Negra 3151-L-59 y Agustín 3148-L-59 — La superficie libre estimada en 1532,2 hectáreas se encuentra dividida en dos fracciones, una al oeste de 1492,2 hectáreas y otra al este de 40 hectáreas, debiendo el interesado optar por una de las dos fracciones. — El interesado opta por la fracción oeste de 1492,2 has — Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería — Ricardo Reimundín — Juez de Minas — Salta, 22 de diciembre de 1964. —

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaría

Importe: \$ 810 00 e) 12 al 25-3-65

## Nº 19773 — EDICTO DE CATEO —

El Juez de Minas notifica que Juan Esteban Cornejo, el 3 de setiembre de 1964 por expte N° 4776-C, ha solicitado en el departamento de General Guemes, Anta y Capital, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral Guemes y Anta denominado El Alzar y se miden 1 500 mts. al Este, 5 000 mts al Norte, 4 000 mts al Oeste, 5 000 mts al Sur y por último 2 500 mts. al Este para cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta superpuesta en 444, hectáreas aproximadamente a las pertenencias de las minas Agustín 3148-L-59, Marcelo — 3150-L-59, Agua Negra-3151-L-59, Marcelo 3738-L-61, El Yuto 3641-L-60, Las Garzas 3639-L-60, Fernando 3638-L-60, El Cardón 3637-L-60, Mal Paso-3636-L-60 y el Alzar 3640-L-60, quedando una superficie libre estimada en 1 555,3 hectáreas que se encuentran fuera de la Zona de Seguridad. Se proveyó conforme al art 25 del C de Minería Ricardo Reimundín, Juez de Minas Interino — Salta, 5 de febrero de 1965.

ALDO M BUSTOS, Sec Int.

Importe: \$ 810.00 e) 12 al 25-3-65

## Nº 19772. — EDICTO DE CATEO.

El Juez de Minas notifica que Agustín Pérez Alsina, en 3 de setiembre de 1964 por expte. N° 4775-P, ha solicitado en el Departamento de General Guemes y Anta, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral. Guemes denominado El Alzar y de allí se mide 500 mts al Oeste para llegar al punto de partida desde el cual se miden 4 000 mts al Oeste, 5.000 mts. al Sud; 4 000 mts al Este y 5 000 mts. al Norte para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar así la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta superpuesta en 95,2 hectáreas aproximadamente a las pertenencias de las minas El Alzar 3640-L-60 y Yerba Buena 3630-C-60, quedando una superficie libre estimada en 1 904,8 hectáreas — Se proveyó conforme al art 25 del C de Minería. — Ricardo Reimundín. — Juez Interino de Minas. — Salta, 8 de febrero de 1964

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaría

Importe: \$ 810.00 e) 12 al 25-3-65

## Nº 19771 — EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que Alicia Elevar Cornejo el 9 de noviembre de 1964 por expte. N° 4813-C, ha solicitado en el departamento de General Guemes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Anta y Gral Guemes y se miden 7.500 mts al Norte para llegar al punto de partida, desde este punto se miden 1.500 mts al este, 5 000 mts. al Norte, 4.000 mts al oeste, 5.000 mts al sur y por último 2 500 mts. al Este, encerrando la superficie solicitada. — Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta en 221,50 hectáreas aproximadamente a las minas El Quemao 2730-A-58, El Choiro 2733-A-58, Juanito 2441-L-57 Pablo 2731-A-58 y San Ramón 3266-P-59, además dentro de la superficie solicitada se encuentra ubicado el punto de manifestación de descubrimiento de la mina Pablito II 4777-P-64, quedando una superficie libre estimada en 1 778 50 hectáreas. Se proveyó conforme al art 25 del C. de Minería. Ricardo Reimundín Juez Interino de Minas. — Salta, 8 de febrero de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaría

Importe: \$ 810.00 e) 12 al 25-3-65

## Nº 19770 — EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que Mariano Acosta van Píet en 2 de setiembre de 1964 por expte. N° 4766-A ha solicitado en el departamento de Gral Guemes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Gral. Guemes denominado el Alzar y se miden 4 500 mts al Este, 4 000 mts al Sur, 5 000 mts. al Oeste, 4 000 mts al Norte y por último 500 mts al Este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al art 25 del C de Minería Ricardo Reimundín — Juez Interino de Minas Salta, 5 de febrero de 1965.

ALDO M. BUSTOS, Sec Int

Importe: \$ 810 00 e) 12 al 25-3-65

## Nº 19769 — EDICTO DE CATEO:

El Juez de Minas notifica que Mariano Acosta van Píet en 2 de setiembre de 1964 por expte 4765-A, ha solicitado en el departamento de Gral Guemes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de Anta y Gral. Guemes denominado El Alzar y se mide 1 500 mts. al Este y 5 000 mts. al Norte hasta el punto de partida. Desde este punto se mide 5 000 mts. al Norte, 4 000 mts. al Este, 5 000 mts. al Sur y por último 4.000 mts al Oeste encerrando una superficie solicitada de 2 000 has. Inscripta gráficamente resulta superpuesta en 54 hectáreas a las pertenencias de la mina Pablito — 3264-P-59, quedando una superficie libre estimada en 1 946 hectáreas. Se proveyó conforme al art. 25 del C de Minería Ricardo Reimundín Juez Interino de Minas. — Salta, 5 de febrero de 1965.

ALDO M BUSTOS, Sec Int

Importe: \$ 810 00 e) 12 al 25-3-65

## Nº 19776 — EDICTO DE MINA —

El Juez de Minas notifica a quienes se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro del término de 60 días que Roberto Patrón Costas en 9 de setiembre de 1964 por expte. N° 4777-P, ha manifestado en el departamento de Gral. Guemes un yacimiento de hierro (hematita) denominado "Pablito II" Para su ubicación se ha partido de la confluencia de los arroyos El Tunal y Unchmú, desde este punto se miden 5 190 mts. con un azimut de 136° 00' hasta llegar al punto de extracción de la muestra — Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina, resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de Zona de Seguridad — En un radio de 5 kilómetros se encuentran ubicadas otras minas del mismo mineral, por lo que se trataría del descubrimiento de un "nuevo criadero" — Se pro-

veyó conforme a los arts 118 y 119 del C de Minería — Ricardo Reimundín — Juez de Minas — Salta, 16 de febrero de 1965. —

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaría

Imp : \$ 1 215 — e) 12 y 23/3 y 1°-4-65

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 19874 — SECRETARIA DE GUERRA — Dirección General de Fabricaciones Militares — Establecimiento Azufre Salta — Caseros 527 — Salta — Licitación Pública N° 62/65

Llámanse a Licitación Pública N° 62/65, a realizarse el día 7 de Abril de 1965 a horas 10, por la adquisición de materiales de Ferreteria, con destino al Establecimiento Azufre Salta — Estación Caípe — km 1626 FCGB — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires. — Valor del pliego m\$N. 20.

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufre Salta

Valor al Cobro \$ 415.— e) 23 al 25/3/65.

Nº 19864 — SECRETARIA DE GUERRA — Dirección General de Fabricaciones Militares — Establecimiento Azufre Salta — Caseros 527 — Salta — Licitación Pública N° 46/65 — Segundo Llamado

Llámanse a Licitación Pública N° 46/65, a realizarse el día 12 de Abril de 1965 a horas 10, por la adquisición de tejido de alambre (tela metálica), con destino al Establecimiento Azufre Salta — Estación Caípe — km. 1626 FCGB — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires — Valor del pliego m\$N. 10.11.

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufre Salta

Valor al Cobro \$ 405.— e) 23 al 25/3/65.

Nº 19852 — SECRETARIA DE GUERRA — Dirección General de Fabricaciones Militares — ESTABLECIMIENTO AZUFRE SALTA — Caseros 527 — Salta — LICITACION PUBLICA N° 61/65

Llámanse a licitación pública N° 61/65 a realizarse el día 5 de abril de 1965 a hs. 11, por la adquisición de cemento portland, con destino al Establecimiento Azufre Salta. — Estación Caípe — Km 1626 F.C.N.G.B. — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego. \$ 20 —

LAURA ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufre Salta

Valor al Cobro \$ 415.— e) 22 al 24-3-65

Nº 19840 — SECRETARIA DE GUERRA — Dirección General de Fabricaciones Militares — Dirección Producción

División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámanse a Licitación Pública N° 56/65 para el día 23 de marzo de 1965 a las 11 hs por la provisión de bombas centrífugas con destino al Establecimiento Azufre Salta.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

ROQUE F. LASO

Ing. Civil

A/C Dpto Abastecimiento

Valor al Cobro \$ 420.— e) 19 al 23/3/65

Nº 19803 — PRESIDENCIA DE LA NACION COMISION NACIONAL DEL RIO BERMEJO

Llámanse a Licitación Pública para la ejecución de perforaciones de estudio en la Cuenca Imbrifera del Río Bermejo (Provincia de Salta), de acuerdo al siguiente detalle

— LICITACION PUBLICA Nº 1/65 — Apertura: 1/4/65, horas 16, Dique Zanja del Tigre (Río Bermejo), 4 a 6 perforaciones con ensayos geotécnicos por un total de 420 metros. Presupuesto oficial m\$ñ. 2.365.000 — Garantía 1% de la oferta

— LICITACION PUBLICA Nº 2/65 — Apertura: 1/4/65, horas 17, Dique Río Pescado II (Río Pescado) 4 a 5 perforaciones con ensayos geotécnicos por un total de 190 metros. Presupuesto oficial de m\$ñ. 700.000 — Garantía 1% de la oferta

— LICITACION PUBLICA Nº 3/65 — Apertura: 1/4/65, hora 18, Dique Río Hito 3 a 4 perforaciones con ensayos geotécnicos por un total de 80 metros — Presupuesto oficial m\$ñ. 560.000 — Garantía 1% de la oferta

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora señalados para la apertura de licitación y abiertas públicamente en la oficina de Licitaciones de Pique Salta, Calle 501, Piso 7º, Oficina Nº 7013. El total de los pliegos pueden solicitarse en forma de a Sede central oficina Nº 619, de 13 a 19 horas en el Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta y en la Oficina Regional de esta Comisión Nacional calle Carlos Pellegrini, Nº 403, San Ramón de la Nueva Orán (Prov. de Salta). Valor al Cobro \$ 605.— e) 23 al 24/65

Nº 19783 —

SECRETARIA DE GUERRA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Catastros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 5065

Llámanse a licitación pública Nº 5065 a realizarse el día 5 de Abril de 1965 a las 10:00 horas por la adquisición de cal hidratada para uso químico industrial con destino al Establecimiento Azufre Salta — Estación Cupe — km 1626 — F.C.G.B. — Planta C. Salta —

Por peticiones de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires —

Valor de pliego m\$ñ. 5000 —

LAURA A ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento, Acc

Establecimiento Azufre Salta

Valor al cobro \$ 415 00 e) 15 al 20/65

EDICTO CITATORIO

Nº 19857 — EDICTO CITATORIO

REF. EXPTE. Nº 357/62 — s. d. p. p. 163

A los efectos establecidos en los Arts 183 y 184 del Código de Aguas, se hace saber que MARIA TERESA PEREZ DE DI PASQUO tiene solicitada desmembramiento de concesión de agua pública para riego con una dotación de 612 l/s guída derivada del Río Mojotoro (margen izquierda) por medio de la acequia El Carmen, con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD una superficie de 11,666 Has del inmueble denominado como "FRACCION 4 DE LA FINCA EL CARMEN", catastro Nº 2912 ubicado en el Departamento de GENERAL GUEMES, a desmembrarse de la concesión originaria emanada del Decreto Nº 9807/57 y en un caso equivalente al 6,11% de total que le corresponde al inmueble original 49,9% de una media porción de aguas diez y media en que se ha dividido el Río Mojotoro) En época de estiaje la propiedad mencionada tendrá derecho a un turno de 24 horas en 6 días con

todo el caudal de la acequia El Carmen.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS Importe \$ 415,— e) 22/3 al 24/65

Nº 19826 — REF Expte. Nº 16/56 y agregados Nos. 1975/56 y 2116/54, s. — Inscripción Aguas Privadas — Edicto Citatorio

En cumplimiento al Art. 183 del Código de Aguas se hace saber que la Firma "Ampasachi" Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera, tiene solicitado ante esta Administración General de Aguas de Salta, mediante Expte Nº 16/56 y agregados Nos 1975/56 y 2116/54 la inscripción como Privadas las aguas de los manantiales denominados "Yerbabuena" — "El Yeso" — "Churqui Solo" — "Quirusi" y "Seco" y que forman el Río Ampasachi, con las que irriga el inmueble denominado "Ampasachi", Catastros Nos 527 — 528 y 441 ubicado en el Departamento de La Plata y Chacabuco respectivamente, al solo efecto de posesivo y del catastro de Aguas. Salta, Administración Gral. de Aguas de Salta

Ag. Agr. ALBERTO D. MONTES Ref. Expediente Insc. A G A S Importe \$ 405 — e) 18 al 31—3—65

Nº 19736 —

EDICTO CITATORIO

R f Expte. Nº 6940/L/62 s. d. p. p. 16/3

A los efectos establecidos por los Arts 350 y 383 del Código de Aguas se hace saber que el señor JUAN PERFECTO LECCESE solicita desmembramiento de concesión de agua pública para riego con una dotación de 2,49 l/segundo a derivar del Río Conchas (márgen derecha) por medio de una acequia comunal, con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD una superficie de 4.7500 Has del inmueble designado como Lote "B" Catastro Nº 6019 ubicado en el Departamento de Metán a desmembrarse de la concesión originaria emanada del Decreto Nº 6098/57 — En época de estiaje esta dotación se reajustará en forma proporcional a medida que disminuya el caudal del citado Río —

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS Sin cargo e) 11 al 24/3/65

CONCURSO DE ANTECEDENTES

Nº 19816 — Ministerio de Econ F y O Púb. A G A S.

CONVOCASE a Concurso de Antecedentes para optar al cargo de Encargado del Servicio Obrajal de Metán, y realizado con una remuneración diaria de m\$ñ. 500,00, días corridos y sin recargo para los días sábados, domingos y feriados. Además, percibirá la suma de m\$ñ. 1.200,00, por cada cargo de familia.

Apertura: 29 de marzo en curso a horas 11 de día siguiente si fuera feriado

El Pliego de Especificaciones puede ser consultado en el Departamento de Explotación de la A G A S, San Luis 52, días hábiles de 8 a 12 horas —

La Administración General — Salta marzo de 1965 — Inq. Civil MARIO MOROSINI Administrador Gral. de Aguas — Salta Valor al Cobro \$ 415 — e) 17 al 23—3—65

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 19871 — Por: MODESTO TORRES — Administrativo — Lote de Terreno en Esta Ciudad — Base \$ 6.000 —

El 9 de Abril próximo a las 17 horas, en el Edictorio Pelligrini 152, de acuerdo a lo ordenado por el señor Director General de Rentas en Expte Nº 2526/59 Apemo Dirección General de Rentas vs Lorenzo Ortiz Portillo, se rematará con la Base de Seis Mil Pesos Moneda Nacional o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal Un Lote de Terreno de 12 metros de frente sobre calle Rondeau (ahor

ra República de Siria), entre 12 de Octubre y O'Higgins, por 50 metros de fondo; 600 metros cuadrados — Circunscripción 1ª, Sección G, Manzana 24, Parcela 2 Catastro 12.681; con límites y demás datos en título inscripto al fallo 281, asiento 372, Libro R 1º — En el acto del remate 20 o/o del precio de venta, saldo tres días después de aprobada la subasta — Comisión de arancel a cargo del comprador — Publicaciones. El Tribuno 8 días y Boletín Oficial 1 día — Salta, 22 de Marzo de 1965.

MODESTO TORRES, Martillero Público Compra-Venta y Administración Propiedades Consignaciones — Cobranzas Mendoza 762 — Salta Importe \$ 420.— e) 23—3—65

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 19868 — EDICTO SUCESORIO El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días (10), a herederos y acreedores de Doña Estanislada o Gregoria Estanislada Saravia Salta, 9 de Marzo de 1965.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA Secretario Letrado, Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. Civil y Comercial Importe \$ 295 — e) 23/3 al 5/4/65

Nº 19867 — EDICTO SUCESORIO El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C y C, 1ª Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de Dn. Joaquín Sphar Salta, 15 de Marzo de 1965

J. ARMANDO CARO FIGUEROA Secretario Letrado, Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. Civil y Comercial Importe \$ 295 — e) 23/3 al 5/4/65

Nº 19861 — El Sr. Juez de 1ra Instancia y 2da Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por Diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO UMBRELLO — SUCESORIO —

Salta, 16 de Marzo de 1965 — Dr. Milton Echenique Azurduy Secretario Importe \$ 295,— e) 22—3 al 2—4—65

Nº 19858.—

SALTA, Marzo 16 de 1965. El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA Juez de 1ª Instancia en lo C y C 4ª Nominación cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ARMANDO FRANCO y DOLORES RUEDA DE FRANCO Salta 19 de marzo de 1965.

Dr. Manuel Mogro Moreno Secretario Importe \$ 295, e) 22—3 al 2—4—65

Nº 19853. — EDICTO SUCESORIO

DOCTOR RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MINOLA DE TRAPANO Salta, 25 de Febrero de 1965

Sin Cargo e) 22—3 al 2—4—65

Nº 19838 — El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS DOMINGUEZ, bajo apercibimiento de Ley SALTA, Febrero 25 de 1965

LUIS E. SAGARNAGA — Secretario Importe \$ 295.— e) 19/3 al 14/65

Nº 19834 — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA VEGA, a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA Marzo 12 de 1965

**LUIS E. SAGARNAGA** — Secretario  
Juzg 1a Inst C y C 6º Nominación  
Importe \$ 295 — e) 19/3 al 1/4/65

Nº 19833 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de Felipe Avalos y Magdalena López de Avalos, a fin de que hagan valer sus derechos

SALTA Marzo 9 de 1965.

**Dr. Luis Elías Sagarnaga** — Secretario  
Importe \$ 295 — e) 19/3 al 1/4/65

Nº 19832 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RICARDO RAMOS, a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA, Marzo 9 de 1965

**Dr. Luis Elías Sagarnaga** — Secretario  
Importe \$ 295 — e) 19/3 al 1/4/65

Nº 19831 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL SILVESTRE a fin de que hagan valer sus derechos S/T — Treinta Vale

SALTA, Marzo 12 de 1965.

**J. ARMANDO CARO FIGUEROA**  
Secretario Letrado  
Juzg 1ra Inst. 1ra Nom C. y C  
Importe. \$ 295 — e) 19/3 al 1/4/65

#### Nº 19807. — SUCESORIO

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de MANUEL BENITO CASTILLO —

Metán, Marzo diez de 1965. —

**Dra. Elsa Beatriz Ovejero** — Secretaria  
Importe \$ 295. — e) 16 al 29—3—65

#### Nº 19806. — SUCESORIO. —

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de HILARIO ORDOÑEZ. —

Metán, Marzo diez de 1965 —

**Dra. Elsa Beatriz Ovejero** — Secretaria  
Importe \$ 295. — e) 16 al 29—3—65.

#### Nº 19793 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña IGNACIA LIEN DRO para que hagan valer sus derechos —

Salta, setiembre 25 de 1964. —

**Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA**  
Secretario  
Importe. \$ 295.00 e) 15 al 26—3—65

#### Nº 19788 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez Interino de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial, 3a Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña PAULA POLO DE TAPIA, para que hagan valer sus derechos. —

Salta, febrero 25 de 1965 —

**Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY**  
Secretario Interino  
Importe \$ 295.00 e) 15 al 26—3—65

#### Nº 19762 —

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación de la Provincia, CITA y EM-

PLAZA por el término de diez días a los herederos y acreedores de don CARLOS ROSA AVILA, a hacer valer sus derechos —

Salta, 25 de febrero de 1965. —

**LUIS ELIAS SAGARNAGA**  
Secretario Interino  
Importe: \$ 295 00 e) 12 al 25—3—65

#### Nº 19757 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C 5a. Nominación de la Capital, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Amalia María Tedín de Dupuy. Edictos en el Boletín Oficial y Foro Salteño. —

Salta, 10 de Marzo de 1965. —

**LUIS ELIAS SAGARNAGA**  
Secretario  
Importe \$ 295 00 e) 12 al 25—3—65

#### Nº 19755. —

SUCESORIO — El Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL O EMMANUEL CASTRO —

Salta, 17 de Febrero de 1965 —

**Dr. LUIS E SAGARNAGA** — Secretario  
Importe \$ 295 — e) 11 al 24/3/65

#### Nº 19747. — EDICTO —

El Doctor RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia, 4ta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "ZALAZAR DANIEL DOLORES — SUCESORIO", EXPTE Nº 31 973/64; cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez (10) días para que hagan valer sus derechos — SALTA, MARZO 8 de 1965. —

**Dr ELIAS SAGARNAGA** — Secret. Int  
Importe \$ 295. — e) 11 al 24—3—65

#### Nº 19734 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ra. Instancia 4º Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MASCIARELLI para que hagan valer sus derechos

Salta, 3 de febrero de 1965 —

**Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA**  
Secretario  
Importe: \$ 295 00 e) 10 al 23—3—65

### REMATES JUDICIALES

Nº 19872 — POR: EFRAIN RACIOPPI —  
Tel. 11.106 — Judicial — Un Medidor de Aceite Automático — Sin Base

El 31 Marzo 1965, hs. 18-15, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base un medidor de aceite automático "Banhero" Nº 9609 en perfecto estado, funcionando en mi poder, donde puede verse. Ordena Juez Paz Letrado Nº 1 Juicio Ejecutivo Ovejero Paz, Julio vs Emma Gómez Vda de Soria". Expte. Nº 12.388/64 Señal 30 o/o. Comisión ley cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

**EFRAIN RACIOPPI**  
Importe \$ 295. — e) 23 al 24—3—65

Nº 19856 — Por: JUAN ANTONIO CORNEJO — JUDICIAL —  
INMUEBLE EN SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN

BASE. \$ 165.332,22 m/n.  
El día 20 de Abril de 1965, a horas 17 y 30 en mi escritorio de Avenida Belgrano Nº 515 de esta Ciudad remataré con la base de \$ 165.332,22 m/n., o sean las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en San Ramón de la Nueva Orán, de esta Provincia, y que forma esquina Nor-Oeste en la intersección de las calles Arenales y Rivadavia, siendo parte de la Manzana 67 mide 100 mts de frente sobre calle Arenales por igual contra-frente y 86,60 mts., de fondo en ambos costados lo que hace una superficie de 8.660

mts-2, LIMITES: Al Norte con propiedad de José Abdala, Sud calle Arenales, Este calle Rivadavia y Oeste con Fracción del señor Rafael Rebollo Guerrero, que le corresponde al señor ROBERTO NELSON PIRONA, por títulos que se registra a Folio 349, Asento 6 del Libro 3 de R. I. de Orán, Catastro Nº 3592. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación en autos caratulados Juicio Ejecutivo "EL CARDON S R. L. vs. ROBERTO PIRONA" Expediente Nº 23418/61. En el acto de remate el 30% como señal y a cuenta, saldo a la aprobación de la subasta Comisión de Ley cargo del comprador EDICTOS 10 días en BOLETIN OFICIAL, 5 días FORO SALTEÑO é INTRANSIGENTE.

Importe \$ 405. — e) 22—3 al 2—4—65

#### Nº 19850. —

POR NESTOR ANTONIO FERNANDEZ  
Judicial — DOS GARRAFAS GAS, VACIAS SIN BASE

El día 1º de Abril próximo, a horas 18 en el Escritorio de calle Buenos Aires Nº 12. Ciudad, remataré SIN BASE, Dos Garrafas vacías, capacidad 10 Kg. Nº 474191 y 193685, que se encuentran en poder del depositario judicial "HUGO SOLER Y Cia.", domiciliado en Alvarado Nº 736, Ciudad — En el acto del remate el comprador entregará el 30%, saldo al aprobarse la subasta Ordena el Sr Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio. "HUGO SOLER Y Cia. vs FELIX MENACHO CARDOZO" — Expte. Nº 14 383/64 — Comisión de arancel a el comprador. — Edictos por Tres días en "Boletín Oficial" y Diario "El Economista" —

Importe \$ 295. — e) 19 al 23—3—65

#### Nº 19845. —

POR: JULIO CESAR HERRERA  
JUDICIAL — UN JUEGO LIVING SIN BASE

El 24 de Marzo de 1965, a las 16 y 15' hs. en Urquiza 326 — ciudad, remataré SIN BASE, UN JUEGO LIVING compuesto de un sofá y dos sillones, tapizados en tela. Revisarlos en Pedro A. Pardo 395—ciudad ORD. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos: "Ejecutivo — SALUZZI, Canio vs. Juana DAVILA Expte. Nº 11212/63". Señal el 30% Comisión 10%. Edictos: 3 días B Oficial y El Economista. —

Importe \$ 295. — e) 19 al 23—3—65

#### Nº 19844. —

POR: JULIO CESAR HERRERA  
JUDICIAL — MESA, SILLAS Y SILLONES SIN BASE

El 24 de Marzo de 1965, a las 16 hs. en Urquiza 326—ciudad, remataré SIN BASE, UNA MESA Y CUATRO SILLAS, estilo americano; y DOS SILLONES en hierro forjado. Revisarlos en Pedro Pardo 395—ciudad ORD. el Sr Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos "Ejecutivo — SALUZZI, Canio vs. Leonor DAVILA Expte Nº 11210/63" Señal: el 30% Comisión 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y El Economista —

Importe \$ 295. — e) 19 al 23—3—65

#### Nº 19837 —

POR: EFRAIN RACIOPPI — JUDICIAL  
Una Heladera — SIN BASE

El 26 de Marzo 1965, hs. 17, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base una Heladera a ferrosene marca "Alaska", de 11 pies Puede verse en la localidad de Embarcación prop. del Sr. Manzu Cachimoto (dep. judicial) Ordena Exmo Tribunal del Trabajo Nº 2. Juicio: Maidana, Reyes vs. Cachimoto, Manzu Expte : 795/63 Señal 30% Comisión cargo comprador Edictos 3 días B Oficial y El Tribuno. —

Importe \$ 295. — e) 19 al 23/3/65

**Nº 19330 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL —**

El día 31 de Marzo de 1965 a horas 11 30, en el local de calle 20 de Febrero 83 de la ciudad de Metán, remataré Sin Base y por unidad los siguientes bienes Una heladera c/ alternada de 6 puertitas, marca "York" y una máquina Express marca "Oceánica" automática con instalación completa, los que se encuentran en poder de la deudora en calle 20 de Febrero 118 de Metán, depositaria judicial, donde pueden verse Señal en el acto 30 o/o a cuenta del precio de venta Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C y C del Distrito Judicial del Sud en juicio "Mena, Antonio vs Scherepf, Elizabeth Silvia — Cobro Ejecutivo de Pesos" — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en "Boletín Oficial" y Foro Salteño y tres publicaciones en El Intransigente

ARTURO SALVATIERRA

Importe \$ 205 — e) 18 al 24-3-65

**Nº 19798. —**

**Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS — JUDICIAL —**

**VALIOSA PROPIEDAD. Dpto. SAN MARTIN INMEDIACIONES EMBARCACION**

El día 13 de abril de 1965, a horas 17 30, en mi escritorio, Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, remataré con todo lo plantado, cercado, adherido al suelo, instalaciones y mejoras en general, con la base de \$ 66 666,66, correspondiente a las dos terceras partes de su evaluación fiscal, un lote de terreno ubicado con el Nº 45, del plaso de funcionamiento 262 de SAN MARTIN, con 400 mts. en los lados noroeste y sudeste y 500 mts en sus lados nor-este y sudceste, con una superficie de 20 has. Catastro Nº 648, de propiedad del demandado Sr. Svoso, Fue. Ordena el Juez de Primera Inst. Segunda Nomin. en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados Embargo Preventivo, hoy ejecutivo, expte. Nº 33 037/63 "SANCHO, Crispin vs. FUKU, Svoso. En el acto de la venta se abonará el 30% de señal, saldo una vez aprobada la subasta, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y en El Intransigente — MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS, Bs As. Nº 281. Martillero Público.

Se cita por este edicto al acreedor embargante Oriene S R.L a los fines de que hiciera valer sus derechos si así lo deseara  
Importe \$ 405.— e) 16 al 29-3-65

**Nº 19796 —**

**POR: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**

**— JUDICIAL —**

**DERECHOS Y ACCIONES SOBRE VALIOSA FINCA UBICADA EN PITOS**

El día 13 de abril de 1965 a horas 17,15 en mi escritorio de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C y C de 3ª Nominación en autos Ejecutivo y Emb Preventivo "MERCEDES DAVALOS MICHEL de CAPOBIANCO vs. JOSE FORTUNATO RIOS" Expte. Nº 27 243/63 REMATARE con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, los derechos y acciones que sobre el inmueble rural denominado finca "MANGRULLO" ubicada en el partido de PITOS, Departamento de ANTA, que le corresponde al demandado en condominio con los señores Salm y Juana O Ríos de Faraha, por título que se registra a folio 127, asiento 1 del Libro 4 de R I de Anta, con extensión de 583 Hectáreas 960 m2. limitando al norte con finca El Simbolar, Sur con otra fracción de la misma Mangrullo, Este y Oeste con finca El Simbolar, BASE CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 115 333,32 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. SEÑAL 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del

remate. SALDO: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos por 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Intransigente y El Economista. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU, Martillero Público, Teléfono 17260  
Importe \$ 405.— e) 15 al 26/3/65

**NOTIFICACION DE SENTENCIA**

**Nº 19839 — EDICTO:**

CARLOS ALBERTO LOPEZ SANABRIA, Juez Federal de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs José Elías BANEGAS — Expte Nº 49 246/61", notifica al Sr. José Elías Banegas la siguiente resolución "Salta, 18 de febrero de 1964.— Y VISTOS ... CONSIDERANDO RESUELVO Mandar se lleve la ejecución adelante contra José Elías Banegas hasta hacerse íntegro pago al acreedor del crédito reclamado y sus intereses — CON COSTAS, a cuyo efecto y de acuerdo al Arancel, regúnanse los honorarios de los Dres Ernesto Michel y Gustavo López Campo por su intervención en este juicio como letrado patrocinante y apoderado del actor, en las sumas de Un mil ochocientos treinta y tres (\$ 1.833) y Seiscientos cuarenta y dos pesos (\$ 642.—) moneda nacional, respectivamente. REGISTRESE, y notifíquese—"  
Fdo. Dr Carlos A. López Sanabria, Juez Federal.

SALTA, Marzo de 1965

JAIME ROBERTO CORNEJO

Secretario Juzgado Federal Salta

Valor al Cobro \$ 415 — e) 19 al 23/3/65

**POSESION TREINTAÑAL:**

**Nº 19827.—**

**POSESION TREINTAÑAL**

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal solicitado por JOSE PUCA, sobre inmueble ubicado en el pueblo de Coronel Moldes Dpto. de La Viña, provincia de Salta, con una superficie de 4 Has. 23 a. 04,0137 m2 y comprendido dentro de los siguientes límites. al Noreste, en una longitud de 397 mts con 20 cms. con los herederos de Petrona Hurtado de Diez Gómez; al Noroeste, en una longitud de 105 mts. con 50 cms. con finca San Vicente de Miguel A. Bixquert y otros al Sudoeste en una longitud de 294 mts con 15 cms. con la Zanja Honda y finca San Vicente de Miguel A. Bixquert y otros y desde este punto hay una quebra de 106 mts. con 56 cms en la misma orientación, con igual límite y linderos; y al Sudeste, en una longitud de 129,05 mts. con finca San Vicente de Miguel A Bixquert y otros Salta, 26 de Febrero de 1965.—

LUIS E SAGARNAGA — Secretario

e) 18/3 al 31/3/65

**CITACIONES A JUICIO**

Nº 19869 — EDICTO El Dr Abraham J Anuch, Juez de Paz Letrado Nº 1 de la Provincia, cita y emplaza por el término de Diez días a doña Ernestina Medrano Alvarez de Mejuto, a los fines de que haga valer sus derechos en el juicio sobre Consignación de Alquileres promovido por don Manuel Alcalá, Expte Nº 13 733/65 — Salta, 18 de Marzo de 1965.

MIGUEL ANGEL CASALE, Secretario

Importe \$ 405.— e) 23-3 al 5-4-65

**Nº 19785 — CITACION A JUICIO**

La Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, con asiento en la Ciudad de Metán, cita por diez días al señor SANTIAGO ARCE, para que comparezca a hacer

vale: sus derechos dentro de dicho término, en el juicio que le sigue Manuel Alberto Ledesma, por cumplimiento de contrato, por expediente Nº 3.162/62; bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.

MBTAN, marzo 11 de 1965.

Dra ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe \$ 405.—

e) 15 al 26/3/65

**CONCURSO CIVIL**

**Nº 19854 — EDICTOS**

El Dr. Ernesto Saman, Juez de 11a Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, hace saber la formación del CONCURSO CIVIL DE LOS SRES ALFREDO PELLEGRINI, y VICTOR HUGO PELLEGRINI, y cita a los acreedores de los mismos para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, presenten al Síndico designado Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, con domicilio en Santiago del Estero Nº 665, de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos. A la vez se hace saber que se ha señalado la audiencia del día 27 del mes de Mayo del corriente año a horas nueve para que tenga lugar la junta general de acreedores a los efectos de la verificación de créditos, previéndose que los acreedores que no asistan a la misma se entenderá que adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes Edictos por diez días en el "Boletín Oficial" y en el diario El Tribuno

SALTA, 18 de Marzo de 1965.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario-Ltrado

Juzg 1ª Inst 1ª Nom. C y C

Importe \$ 405.—

e) 22/3 al 2/4/65

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

**Nº 19873 — CENTRO VECINAL "TRES CERROS" — Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

Salta 21 de Marzo de 1965

De acuerdo al Artículo 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de abril de 1965, a horas 16 en la sede provisoria calle Los Inciensos Nº 461, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura de la Memoria
- 2º) Nombramiento de tres asociados para controlar el escrutinio.  
Cuarto Intermedio
- 3º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva (renovación total).
- 4º) Elección de tres miembros titulares y dos suplentes del Organó de Fiscalización
- 5º) Lectura del resultado de las elecciones y posesión de las nuevas autoridades
- 6º) Nombrar tres miembros para firmar el Acta.

El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes

Aleciádevs Reyna Jáuregui

Presidente (Provisorio)

Elsa Fuentealba de Rufino

Secretaria (Provisoria)

Importe \$ 370.—

e) 23-3-65

**Nº 19870 — CLUB ATLETICO LIBERTAD—**

Barrio Libertad —Campo Santo, Salta —Convocatoria a Asamblea General Ordinaria  
Convócase a los señores Asociados del Club Atlético "Libertad" de Campo Santo a la A-

samblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 del corriente a horas 19 30, en el Salón de actos del Sindicato Obrero del Azúcar "San Isidro", en Barrio Libertad Campo Santo, a los efectos de considerar el siguiente.

## ORDEN DEL DIA.

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
  - 2º) Designar dos Socios para firmar el Acta.
  - 3º) Discutir, Aprobar o Modificar la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organó de Fiscalización
  - 4º) Aprobar o Desaprobar las cuentas de Administración.
  - 5º) Renovación total de los Miembros de la Comisión Directiva, por el Periodo 1965-1966, para el efecto se resuelve que las "Listas" de Pre candidatos, serán aceptadas hasta el día 25 del corriente a horas 20, en el domicilio del Sr. Presidente don Ramón Heguy, en Barrio Libertad
- RAMON DE REYES HEGUY, Presidente**  
**AGUSTIN BARRIONUEVO, Secretario**  
Importe \$ 405.— e) 23-3-65

Nº 19866 — ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

## CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La H. C Directiva con el fin de dar cumplimiento al Art 21 de sus Estatutos Sociales, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo próximo, a horas 21, en su sede Avda. Sarmiento Nº 536, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior
  - 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organó de Fiscalización.
  - 3º Elección de nuevas autoridades.
  - 4º Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea
- Dr. José René Albeza, Secretario**  
**Dr. Luis Abdo, Presidente**  
Importe \$ 290 — e) 23-3-65

Nº 19865 — PERERA QUINTANA S. A. C. CONVOCATORIA

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Marzo de 1965, a las 18 horas, en el local de la sede, España 1182, Salta para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, anexos contables e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio Nº 1 cerrado el 31 de diciembre de 1964.
- 2º) Remuneración al Directorio.
- 3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º) Fijación de nueva emisión de Series de Acciones.
- 5º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea

## EL DIRECTORIO

Importe \$ 405.—

e) 23 al 29/3/65

## Nº 19863 — CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Junín invita a sus asociados a la Asamblea General ordinaria para el día 11 de abril de 1965 a las 11 horas en calle Juan M Leguizamón Nº 1879 para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta Anterior
  - 2º Consideración del Balance Gral 1964
  - 3º Renovación Total de la Comisión Directiva
  - 4º Informe del Organó de Fiscalización
- RUBEN CEDRON, Secretario**  
**NESTOR RAUL ADET, Presidente**  
Importe \$ 405.— e) 23 al 24-3-65

Nº 19851 — COOPERATIVA DE CONSUMO DEL PERSONAL DE Y.P.F. CIUDAD DE SALTA LIMITADA CITACION A ASAMBLEA

De acuerdo a la resolución del Consejo de Administración y en cumplimiento de los artículos 30 al 41 de los Estatutos se cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de marzo de 1965 a horas 18 en nuestro local situado en calle Pueyrredón 584 de esta Ciudad para tratar la siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta Anterior.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes Proyecto de distribución de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico, correspondientes al 15º Ejercicio 1963-1964
- 3º) Presentación de listas de candidatos por la renovación total del H. Consejo de Administración.
- 4º) Designación de dos socios para suscribir el Acta en representación de la H. Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

ADVERTENCIA. Artículo 30— Las Asambleas se celebrarán el día y hora fijada, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir QUORUM, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de los socios presentes

Muy agradecidos, saludamos a Ud muy atte

**NESTOR P. URQUIZA, Presidente**  
**RAMON CARRIZO, Secretario**

Importe \$ 405.—

e) 22 al 24/3/65

## Nº 19848 — CO. IN. FI.

## Sociedad Anónima Financiera — Comercial Industrial Financiera

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Nº 20 y 36 de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas de CO IN. FI Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de abril de 1965 a las 18 horas en su sede de la calle Alberdi Nº 53 de esta Ciudad de Salta a fin de considerar la siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.
- 2º) Elección de dos Directores Suplentes
- 3º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
- 4º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

## EL DIRECTORIO

## CO. IN. FI.

Sociedad Anónima  
Comercial, Industrial y Financiera

Importe. \$ 405 —

e) 19 al 25/3/65

## JURISPRUDENCIA

## SENTENCIAS:

## Nº 19875. —

## OBRA UNICA

Encontrándose probado fehacientemente que los actores fueron contratados para una obra única, no pueden pretender los mismos, que se los continúe ocupando una vez finalizada la actividad para la que expresamente fueron tomados Para que la confesión hecha sea considerada en el derecho

labora', debe ir corroborada por otra prueba.

271 TT. Nº 1 — Salta, diciembre 23—1964

“Cantero Meza, Fausto y otros vs. Conymar S.A.”— Indemnización por antigüedad, horas extras, diferencia de salarios.

Fallos, T año 1964

ANTECEDENTES. A fs. 16 se presenta el Dr. Oscar Molina, en representación de los señores Fausto Cantero Meza, Faustino Montero, Alfredo Arispe Machue, Mario Fabián Núñez, Lorenzo Busto, Casiano Solares, Joaquín Sarrudo, Pablo Solares Encinas, Augusto Céspedes Jarpa, Jesús María Tapia, Zenón Calle Montaña y Secundino Arturo Ramos, promoviendo acción contra la empresa “CONYMAR”, por la suma de \$ 215,424 — $\frac{1}{2}$  o la que en más o menos resulte de la prueba a aportarse que a demandada adeuda a sus mandantes en concepto de indemnización por despido

Expresa que sus mandantes comenzaron a trabajar a las órdenes de la demandada, en la ampliación de la Fábrica de Cemento Portland de la Cía. Minetti, en la localidad de Campo Santo, en las épocas que se consignan en las planillas de liquidación adjuntas y todos ellos en la categoría de oficiales. Que en el mes de julio y agosto de 1962, en algunos casos fueron preavisados, extinguiéndose la relación laboral a fines de agosto y setiembre en otros, pero que al abonárseles los haberes correspondientes, se omitió el pago de la indemnización por antigüedad pretendiendo la accionada configurar contratos de trabajo por obra determinada, lo que no ocurre en autos, ya que la jurisprudencia es terminante en el sentido de que debe existir contrato escrito por obra determinada, de manera que no existe duda alguna para el obrero, desde el inicio de la relación laboral, que no tiene posibilidades de continuar trabajando con el mismo empleador una vez terminada la obra única para la que fuera contratado. Que por otra parte, para que el o resulte así, es necesario que el obrero sea despedido a la terminación de la obra o cuando las necesidades de la misma, por la proximidad de su finalización haga necesaria su prestación. Que asimismo los despedidos, a medida que va finalizando la obra deben efectuarse respetando la antigüedad del personal. Que en el caso de autos no se ha respetado ni uno ni otro requisito. Que es más con posterioridad al despido de sus mandantes, se contrató nuevo personal y que ambos eventos ocurrieron estando muy distante la finalización de la obra.

Ofrece prueba instrumental, testimonial, confesional, pericial y funda el derecho de sus representados en la Ley 11 729, 15.785. Dec. Ley 33 302, Ley Provincial 3669 y Convenio Colectivo para la industria de la construcción y pide que oportunamente se haga lugar a la demanda, con costas.

Corrido traslado de la demanda, la misma es contestada a fs 23 por el Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro, quién en representación de la firma demandada expresa.

Que niega todos los hechos que no sean reconocidos en su contestación y niega por ende la aplicabilidad del derecho invocado. Que los actores tenían conocimiento de que habían sido tomados para una obra única y determinada y que es por ello que su mandante no abonó a los mismos la indemnización por antigüedad por cuanto considera que tal indemnización no les corresponde en razón de ser la que realiza en El Bordo, una obra única, exclusiva y determinada, lo que hace que el personal tenga un carácter transitorio y sobre todo porque, pese a todo lo que dicen los actores en el escrito de demanda, tenían conocimiento de haber sido contratados para esa única obra y que su permanencia duraría solamente hasta la terminación de los traba-

Jos que les habían sido asignados, lo que se le comunicaría oportunamente y con la debida antelación. Que para el hipotético caso que se hiciera lugar a la indemnización por antigüedad reclamada, manifiesta que los despidos han sido en primer lugar realizados cuando en la obra terminaba la tarea que realizaba el despedido, guardando el orden pertinente en la antigüedad y que en manera alguna se trató de despidos arbitrarios, sino de despidos producidos por cese de tareas.

Que niega terminante que con posterioridad al despido de los actores se contratara nuevo personal que pudiera desempeñar las mismas tareas, pero que sí se contrató nuevo personal para el desempeño de tareas muy diferentes a la que desempeñaban los actores. Que niega terminantemente que los feriados nacionales del 20 de junio y 9 de julio, sean adeudados por su mandante, que los mismos fueron abonados en su oportunidad.

Ofrece prueba documental, pericial caligráfica, confesional, pericial contable y pide que oportunamente se rechace la demanda, con costas.

Corrido traslado de la contestación de demanda, se presenta nuevamente el Dr. Oscar Molina a fs 45 y expresa:

Que reitera en todos sus términos lo manifestado en el escrito de demanda, negando los hechos aducidos por la demandada y en particular las fechas de ingreso atribuidos por la misma a sus poderdantes. Asimismo amplía la prueba testimonial y documental.

El acta de fs 162, da cuenta de lo realizado durante la audiencia de vista de causa y el orden en que deberán expedirse los señores jueces, por lo que los presentes autos se encuentran en estado de dictarse sentencia y,

#### CONSIDERANDO:

El Dr. ARTURO MAREARENA, dijo

En los presentes autos los actores reclaman indemnización por antigüedad y el pago de los días feriados 20 de junio y 9 de julio de conformidad a la planilla de fs 13|15, manifestando la demandada que la indemnización por antigüedad no les corresponde, por cuanto los actores sabían que habían sido contratados para la obra única de ampliación de la Fábrica de Cemento Portland, y en lo referente al pago de los días feriados 20 de junio y 9 de julio manifiesta que les fueron abonados en forma correcta en su oportunidad.

En lo referente a lo reclamado en concepto de antigüedad, tenemos, analizando la prueba producida en los presentes autos que los señores Fausto Cantero Meza, Mario Fabián Núñez, Joaquín Serrudo, Augusto Céspedes Jarpa, Jesús María Tapia, Zenón Calle Montaña y Secundino Arturo Ramos, tenían conocimiento desde el día de su ingreso a la Empresa Cnymar S.A.I.C., que habían sido contratados para trabajar en la única obra, consistente en la ampliación de la Fábrica de Cemento Portland, en El Bordo, y que fueron despedidos cuando el trabajo que realizaban estaba en un 80% confeccionado, no habiéndose contratado, con posterioridad al despido de los reclamantes, nuevo personal de la misma especialidad que los actores.

Todo ello resulta de los documentos corrientes a fs 155|161 de autos, del informe pericial corriente a fs 91|96 de autos, de la absolución de posiciones de los señores Fausto Cantero Meza, quien según consta a fs 69 contestando a la pregunta 8ª del pliego de fs 66 dijo: "Que sí, que más o menos era así", Augusto Céspedes Jarpa, según consta a fs 69 vta, quien contestando a la pregunta 8ª del pliego de fs. 66 dijo: "que sí, que es verdad el contenido de la pregunta", confesiones éstas que son corroboradas por la absolución de posiciones en rebeldía de los señores Fa-

tino Monteros, Alfredo Arispe Machua, Lorenzo Busto, Casiano Solares y Pablo Solares Encinas

Ahora bien, como lo he sostenido en votos anteriores, el art. 2º del Dec. Ley 33 302|45, ratificado por la Ley 12.921, no transforma el carácter de transitorio de un obrero en permanente, y que si bien es cierto que aquél debe ser indemnizado de una cesantía sin causa, antes del cumplimiento del objeto para el cual fué contratado, no le asiste tal derecho, cuando la ruptura de la relación laboral se produce por el cumplimiento de aquél objeto, así, habiéndose probado fehacientemente que los actores anteriormente citados, fueron contratados para una obra única, no pueden pretender los mismos, que se les continúe ocupando una vez finalizada la actividad para la que expresamente fueron tomados (ver en este sentido jurisprudencia y doctrina —

La Cámara de Apelaciones del Trabajo de la Capital, Sala II, en los autos "Bruni, Aurelio vs Techint S.A. del 26|IV|57 (D. del Trab. — Año 1960, pág. 180); la misma Cámara en los autos "Reston Jorge vs Unión Obrera Molinera Argentina del 2|IV|57 (D del Trabajo — año 1957 — pág 590) en igual sentido Pozzo dice: "El tiempo que el empleado haya trabajado en virtud de esa clase de contrato no modifica la situación, cuando el contrato de trabajo establece que un obrero es contratado únicamente para un trabajo determinado, concluido el cual queda su misión también finalizada, el obrero que queda cesante, una vez terminado dicho trabajo, no puede reclamar indemnizaciones por falta de preaviso y antigüedad, aún cuando haya prestado servicios más de un año" (Cont de Trab de Ruprecht — pág 224) —

Por los motivos expuestos, voto en el sentido que se rechace la demanda, en cuanto se refiere al cobro de las indemnizaciones por antigüedad efectuada por los señores Faustino Cantero Meza, Mario Fabián Núñez, Joaquín Serrudo, Augusto Céspedes Jarpa, Jesús María Tapia, Zenón Calle Montaña y Secundino Arturo Ramos, con costas en el orden causado, por no ser uniforme la jurisprudencia sobre este punto.

En lo que concierne a los señores Faustino Montero, Alfredo Arispe Machua, Lorenzo Busto, Casiano Solares y Pablo Solares Encinas, no habiendo probado la demandada en forma fehaciente, que no deje lugar a dudas, que los nombrados fueron contratados expresamente para una obra determinada por cuanto no obstante acompañar los instrumentos corrientes a fs 155|56 firmados por el resto de los actores, no adjuntaron los de éstos, sin que la absolución de posiciones en rebeldía de los mismos sea suficiente para considerar fehacientemente probado el hecho de que los nombrados tenían conocimiento de que fueron contratados para una obra única, por cuanto como lo ha sostenido la jurisprudencia de este Tribunal, para que la confesión ficta sea considerada en el derecho laboral, debe ir corroborada por otra prueba, lo que no ocurre en el presente caso.

Por los motivos expuestos voto en el sentido de que se haga lugar a la demanda en lo referente a este punto, condenándose a la parte actora a pagar a cada uno de los señores Faustino Montero, Alfredo Arispe Machua, Lorenzo Busto, Casiano Solares y Pablo Solares Encinas, la suma de \$ 8 800 — $\frac{1}{2}$  en concepto de indemnización por antigüedad dentro de los cinco días de su notificación, más los intereses y costas del juicio de conformidad a la Ley 11 729 modificada por Ley 15 785, no correspondiendo respecto del tope mínimo de indemnización por antigüedad (un mes de sueldo) la duplicación dispuesta por el Dec Ley 33 302|1945; así lo ha sostenido la jurisprudencia, ver fallos Cámara Nac de Apel. de Trab. Sala I, marzo 14 de 1962 "Sanic vs Hochtic

Argentina", (D del Trab año 1962 — pág 590; "Verón vs Karatex" (D del Trab año 1962 — pág. 340)

En lo referente al cobro de los días 20 de junio y 9 de julio, corresponde de conformidad al informe pericial corriente a fs 91|96, hacer lugar parcialmente, condenándose a la demandada a pagar a los señores Fausto Cantero Meza, la suma de \$ 352 — $\frac{1}{2}$ , correspondiente al día 9 de julio, a Alfredo Arispe Machua, \$ 352 m|n, correspondiente al día 20 de junio, a Pablo Solares Encinas \$ 352 — m|n, correspondiente al día 9 de julio, a Fausto Montero \$ 176 — m|n, correspondiente a medio día del 20 de junio, a Lorenzo Busto \$ 352. — m|n, correspondiente al día 20 de junio; a Zenón Calle Montaña \$ 352 — m|n, correspondiente al día 9 de julio, a Augusto Céspedes Jarpa \$ 704 — m|n correspondiente a los días 20 de junio y 9 de julio y a Casiano Solares, la suma de \$ 704 — m|n correspondiente a los días 20 de junio y 9 de julio; rechazándose con costas el cobro de los días que figuran en la pericia de fs. 91|96 pagados.

En cuanto a los señores Jesús María Tapia, Joaquín Cerrudo, Secundino Arturo Ramos y Mario Fabián Núñez, constando en el mencionado informe pericial que dicho salario por los días 20 de junio y 9 de julio les fué abonado, corresponde el rechazo de la demanda en lo que a este punto se refiere, con costas.

Los Dres. LUIS CHAGRA Y MARIANO O ROJO, estando en un todo de acuerdo con los fundamentos del voto que antecede, se adhieren al mismo.

En virtud del precedente acuerdo, EL TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1, DE LA PROVINCIA DE SALTA FALLA

Haciendo lugar a la demanda parcialmente y en consecuencia condenando a la firma CNYMAR S.A. a pagar al señor FAUSTINO MONTEROS, la suma de Ocho mil novecientos setenta y seis pesos moneda nacional (\$ 8.976 — m|n, al Sr ALFREDO ARISPE MACHUA, la suma de Nueve mil ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional (\$ 9 152  $\frac{1}{2}$ ), al señor LORENZO BUSTOS, la suma de Nueve mil ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional (\$ 9 152 — $\frac{1}{2}$ ), al señor CASIANO SOLARES, la suma de Nueve mil quinientos cuatro pesos moneda nacional (\$ 9 504 — $\frac{1}{2}$ ); al señor PABLO SOLARES ENCINAS, la suma de Nueve mil ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional (\$ 9 152 — $\frac{1}{2}$ ); al señor FAUSTO CANTERO MEZA, la suma de Trescientos cincuenta y dos pesos moneda nacional (\$ 352 — $\frac{1}{2}$ ); al señor AUGUSTO CESPEDES JARPA, la suma de Setecientos cuatro pesos moneda nacional (\$ 704. — $\frac{1}{2}$ ) y al señor ZENON CALLE MONTAÑO, la suma de Trescientos cincuenta y dos pesos moneda nacional (\$ 352 — $\frac{1}{2}$ ), por los conceptos discriminados en los considerandos, dentro de los cinco días de su notificación, con más los intereses y costas del juicio.

Regulando los honorarios del Dr. Oscar Molina, por su actuación como Apoderado y Letrado de los actores la suma de \$ 13 536 30  $\frac{3}{4}$  y los del Dr. Juan A Urrestarazu Pizarro, por su actuación como apoderado y letrado de la demandada en la suma de \$ 6 768 15 m|n (Arts 1, 2, 4, 6, 7 y concordantes del Dec Ley 324|63)

2º) Rechazando la demanda en lo referente al cobro de indemnización por antigüedad efectuada por los señores FAUSTO CANTERO MEZA, MARIO FABIAN NUÑEZ, JOAQUIN SERRUDO, AUGUSTO CESPEDES JARPA, JESUS MARIA TAPIA, ZENON CALLE MONTAÑO y SECUNDINO ARTURO RAMOS; con costas en el orden causado, por cuanto los actores han podido considerarse con derecho a accionar, debido a que la jurisprudencia era contradictoria,

Regulando los honorarios del Dr Juan A U. Pizarro, en la suma de \$ 17 203 — $\frac{m}{4}$  y los del Dr. Oscar Molina en la suma de \$ 8.601.50  $\frac{m}{4}$ .

3º) Rechazando la demanda en lo referente al cobro de los feriados que figuran pagados, de acuerdo al informe pericial de fs 91|96, con costas proporcional, a cargo de los actores FAUSTINO MONTEROS, ALFREDO ARISEPE MACHUA, LORENZO BUSTOS, PABLO SOLARES ENCINAS, FAUSTO CANTERO MEZA, MARIO FABIAN NUÑEZ, JOAQUIN SERRUDO, JESUS MARIA TAPIA, ZENON CALLE MONTAÑO y SECUNDINO ARTURO RAMOS.

Regulando los honorarios del Dr J A Urrestarazu Pizarro en la suma de \$ 1 572— $\frac{m}{4}$  y los del Dr Oscar Molina, en la suma de \$ 786 — $\frac{m}{4}$ .— Regístrese, notifíquese y repóngase.— Arturo Martearena, Luis Chagra y Mariano O Rojo (Sec Aldo Melitón Bustos)

ES COPIA

MARTIN ADOLFO DIEZ  
Secretario Corte de Justicia.

**LOCACION — obligaciones del locador — daños y perjuicios — prueba.**

- 1— El inquilino está obligado a responder de los daños ocasionados por su culpa, o por las personas de su dependencia o por las cosas de que se sirve, como también de los perjuicios emergentes del uso abusivo de la cosa.
- 2— A falta de declaración en contrario debe presumirse que cuando el inquilino entró a ocupar la cosa, estaba en condiciones de ser habitada.

272 C J. SALA 3º.— Salta, Octubre 19|1964.

“Fernández, Blanca Rebeca Bruch de vs. Velarde, Rosa — Ord. Indemnización de daños y perjuicios”.—

Fallos T. IX — p 459 —

**CONSIDERANDO:**

1) El escrito de fs. 66 del expediente de desalojo N° 4671|60 del Juzgado de Paz Letrado Ng 3 “Fernández, Blanca Bruch de vs. González Funes, Carlos y Velarde Rosa”, prueba la existencia de un convenio entre el locador y locatario, por el cual éste debía entregar la casa el 5 de febrero del año 1962. El locatario depositó las llaves en el juzgado —según consta a fs 68— del expediente citado. No se conoce, en realidad, la fecha en que se entregaron las llaves por carecer de cargo el escrito citado de fs 68, pero lo cierto es que el locador se da por notificado de que la casa está a su disposición el día 15 de febrero de 1962 (o sea a los pocos días de vencido el plazo) y se le entregan las llaves el día 17 (fs. 70 y 71).—

Como se ha visto existió acuerdo para que la casa se entregue el 5 de febrero de 1962, y por lo tanto no correspondía reclamar daños y perjuicios por unos pocos días de demora

en desalojar. Solución indiscutiblemente justa si además se tiene en cuenta: a) Que se requería la constitución en mora del locatario para que puedan reclamarse los daños causados por la demora en el cumplimiento de su obligación de desalojar (arts. 508, y 509 del Cód. Civ.); y en el caso de autos, el demandado cumplió espontáneamente sus obligaciones, no dando lugar por lo tanto a que se lo constituya en mora (ver escrito de fs 68), b) Los pocos días transcurridos entre el vencimiento del plazo y la entrega de la casa, desocupada —aún en el caso de haber existido mora— hacen que no pueda considerarse la existencia de daño alguno por retardo.—

2º) La actora también demandó a la inquilina por el resarcimiento de daños y perjuicios sufridos en su propiedad, a consecuencia del mal estado en que quedó la casa en el momento de su entrega —

De acuerdo con lo que se desprende de la prueba, la demandada ha efectuado un uso abusivo de la propiedad y debe reparar los daños que por su culpa o dolo se causaron en la casa de la calle Guemes y Rivadavia —

Según la inspección ocular que se realizó el 15—2—62, o sea con anterioridad a la entrega de la casa a la locadora (ésta se hizo el 16), el inmueble arrendado de a calle Guemes y Rivadavia presentaba, entre otros deterioros, los siguientes al sacarse las vigas, las paredes quedaron agujereadas, se arrancó un caño de desagüe externo, el piso, en la sección en que se encontraban los hornos, quedó deteriorado; se arrancó la instalación eléctrica en su totalidad; en varias secciones de los techos faltan tejas, y roturas en el revoco del frente que dá a la calle Adolfo Guemes La reparación de estos deterioros son a cargo de la inquilina (ver considerando 3º). No así los que se indican en el próximo apartado.—

En cuanto a las otras instalaciones que retiró la inquilina, se hicieron con derecho; pues en el convenio de fs 10, reconocido expresamente por la actora a fs 14, se le permite al inquilino llevar, entre otras mejoras, los techos que cubren los hornos y los patios; y los altillos que se construyeran La actora no tenía entonces acción para demandar el valor de estas mejoras que con derecho se llevó la ex—inquilina, señorita Velarde —

3º) Cuando la demandada entró a ocupar la casa debe suponerse que se hallaba en un estado apropiado al uso para el cual ha sido contratada, o por lo menos que convino en aceptarla en las condiciones en que se hallaba, ya que no formuló reserva alguna (art 1514. Cód Civil).

El inquilino está obligado a responder de los daños ocasionados por su culpa, o por las personas de su dependencia o por las cosas de que se sirve (art 1561), como igualmente de los perjuicios emergentes del uso abusivo de la cosa (art. 1559). Tales normas son aplicables en la especie, pues el daño causado en la propiedad se debe al mal uso y al dolo de la inquilina (arts 506 y 511).—

4º) La existencia de los daños está efectivamente probada, no así el monto del perjuicio

Para establecer la totalidad de los daños ocasionados se ha tomado especialmente en cuenta las constancias de la inspección ocular, pues la pericia de fs 58|61 fué realizada el 1|2|1963, o sea después de transcurrido un año y quince días que la casa estaba en posesión de la propietaria y por lo tanto —tal como ya lo hizo notar el juez a fs. 32— no prueban en manera alguna que los deterioros ahí indicados se hayan ocasionado por la ex—inquilina. Por ello y teniendo en cuenta, los deterioros que se indican en el considerando 2º, los valores aproximados que para su reparación fija la pericia a fs 58|61 y todos los demás elementos de juicio examinados en esta sentencia, se estima prudente y equitativo fijar en la suma de \$ 20 000 — (Veinte Mil Pesos) el monto de los daños (art. 23º del Cód. de Proc.)

5º) Por todo ello, LA SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA— RESUELVE I) NO HACER LUGAR al recurso de nulidad de fs 84 porque la sentencia guarda las formas legales (arts 226, 227 y 247) y porque las demás cuestiones en que ella se funda, están relacionadas con la apelación, en donde se las ha examinado— II) CONFIRMAR la sentencia de fs. 78|83 en la parte que rechaza la acción por los daños y perjuicios causados por la demora en desalojar— III) REVOCARLA en lo demás que decide, y en consecuencia se condena a Rosa Velarde a pagar, dentro del plazo de diez días, a la actora señora Blanca Rebeca Bruch de Fernández, la suma de \$ 20 000 — (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional) con más los intereses legales— IV) SIN COSTAS, atento al resultado de este pronunciamiento— V) REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje— Michel Ortíz— Olivia Aráoz— Adolfo Diez.

ES COPIA:

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario Corte de Justicia

SIN CARGO —

e) 23|3|65

**AVISOS**

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA

— SALTA —

1965